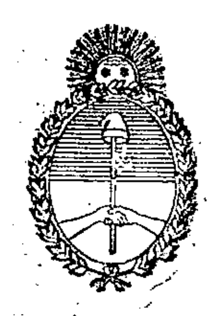
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 20 de setiembre de 1984

NUMERO 25.514

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

HORACIO GASTIABURO

Jefe Departamento Editorial a/c DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4069

PUBLICACIONES T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

AVISOS T.E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

$a 4.-

SUMARIO



DECRETOS

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Modificación del Decreto número 1.572, de fecha 30 de julio de 1976.

DECRETO Nº 2.756

Bs. As., 29|8|84

VISTO el Decreto 1572 del 30 de julio de 1976 y lo propuesto por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional corregir progresivamente los niveles de remuneración de los distintos sectores que concurren prioritariamente al desarrollo del país.

Que las remuneraciones de los científicos y técnicos dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) han sufrido un marcado deterioro en los últimos años, en especial en el último semestre del año 1983, respecto a los docentes universitarios, siendo que los mismos, desde la creación de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico en 1961, se regularon en base a una equivalencia académica y consecuentemente salarial con el personal docente de las Universidades Nacionales.

Que es necesario restablecer la paridad perdida, tomando como base la equiparación entre la remuneración del Profesor Titular con dedicación exclusiva y 24 años de antigüedad y el sueldo del Investigador Principal con 24 años de antigüedad y de allí establecer los coeficientes para los demás miembros de las Carreras "del Investigador Científico y Tecnológico" y del "Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo" así como para los becarios internos del CONICET, a fin de asegurar un adecuado equilibrio entre los distintos estamentos del cuerpo de Investigación.

Que a fin de una real equivalencia con el personal docente universitario es conveniente dejar sin efecto el suplemento de "Disciplina de Desarrollo Prioritario" previsto en el Inc. a) 4. del Punto 7º del Anexo I del Dec. Nº 1572 del 30 de julio de 1976, ya que la aplicación del mismo sólo ha significado establecer discriminaciones entre los miembros de las Carreras. Por otra parte, al restablecer la equivalencia académica y consecuentemente salarial con el docente universitario no se justificaría mantener la vigencia de dicho suplemento que sólo significaría una nueva diferenciación que no puede tener cabida en un Estado de Derecho.

Que el Ministerio de Educación y Justicia, en cuya jurisdicción desarrolla sus actividades el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) manifiesta su conformidad con la procedencia de la presentación efectuada.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.


19840920

Que conforme a las facultades que nacen del Art. 86 de la Constitución Nacional, inc. 1), toca al Poder Ejecutivo acordar el beneficio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Punto Segundo del Anexo I del Decreto 1572 de fecha 30 de julio de 1976, por el texto obrante en el Anexo I del presente decreto, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Sustitúyese el Punto Primero del Anexo II del Decreto 1572 de fecha 30 de julio de 1976, por el texto obrante en el Anexo II del presente decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — El sueldo básico mensual de la Categoría Superior de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico, se ajustará a partir del 1º de octubre de 1984 en la misma proporción en que lo sea el valor monetario del índice docente y/o el índice docente del cargo del Profesor Titular Dedicación Exclusiva de las Universidades Nacionales, cada vez que se produzcan modificaciones en los mismos.

Art. 4º — Derógase el ap. 4) del inc. a) del Punto 7º del Anexo I del Decreto 1572 de fecha 30 de julio de 1976 (Suplemento por Disciplina de Desarrollo Prioritario).

Art. 5º — Exclúyese a los miembros de las Carreras del "Investigador Científico y Tecnológico" y del "Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo" de los alcances del Art. 10 del Decreto 2232 del 23 de julio de 1984 con referencia a la percepción del Adicional Especial Remunerativo del 18 % de la asignación de la Categoría. Quedando dicho personal comprendido en los alcances del Decreto 192 de fecha 16 de diciembre de 1983 y sus modificativos, el que estará sujeto a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con las partidas correspondientes asignadas al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Bernardo Grinspun

ANEXO I

Segundo: Fíjase el sueldo básico mensual de la Categoría Superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la suma de pesos argentinos noventa y siete mil setecientos setenta y dos ($a 97.772) a partir del 1º de setiembre de 1984.

El haber del resto del personal será el que resulte de multiplicar el sueldo fijado precedentemente por el coeficiente que para cada caso se indica el cuadro siguiente:

Carrera del Invest.	Coeficiente
Superior	1,00
Principal	0,90
Independiente	0,80
Adjunto	0,65
Asistente	0,55

Carrera Pers. de Apoyo	Coeficiente
Profesional principal	0,48
Profesional adjunto	0,39
Profesional asistente	0,32
Técnico principal	0,38
Técnico asociado	0,31
Técnico asistente	0,28
Técnico auxiliar	0,23
Artesano principal	0,26
Artesano asociado	0,22
Artesano ayudante	0,21
Artesano aprendiz	0,15

ANEXO II

ESTIPENDIOS DE BECARIOS INTERNOS

Primero: El estipendio de los becarios internos del CONICET será el que resulte de aplicar el coeficiente que en cada caso se indica, al sueldo establecido para un investigador de la Clase Superior con el agregado de los suplentos que el CONICET establezca conforme a sus normas:

Categoría de la beca	Coeficiente
Iniciación	0,35
Perfeccionamiento	0,43
Formación superior	0,47
Investigador Formado	0,68

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébanse los Contratos de Préstamo a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a financiar parcialmente el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria (EMETA).

DECRETO Nº 2.760
Bs. As., 30/8/84

VISTO los Contratos de Préstamo Nº 123/IC-AR y Nº 718/SF-AR propuestos para ser celebrados entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyos montos ascienden a U$S 53.400.000 y U$S 25.100.000 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos préstamos el Banco Interamericano de Desarrollo coparticipa con la República Argentina en el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria —EMETA— cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Educación y Justicia, el cual incluye:

a) Subprograma de desarrollo educativo e institucional de la enseñanza técnica agropecuaria formal y no formal.
b) Subprograma de infraestructura física de establecimientos destinados a tal finalidad.
c) Subprograma de equipamiento de edificios escolares e instalaciones didáctico-productivas.

Que las cláusulas contenidas en dichos documentos resultan adecuadas al propósito y objetivos a que estarán destinados los préstamos del Banco.

Que por otra parte, revistiendo el Programa en cuestión carácter de interés nacional corresponde que así sea declarado en orden a lo previsto en los Artículos 48 y 7º, de las Leyes Nos. 16.432 y 20.548 respectivamente.

Que por contar el Programa mencionado con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y dadas las condiciones que se establecen en los Contratos de Préstamo con ese organismo, es procedente incluir las licitaciones internacionales a que dé lugar la ejecución del Programa en el régimen dispuesto por las Leyes Nos 20.852 y 21.522 y sus normas reglamentarias o modificatorias.

Que es preciso integrar la Unidad Ejecutora Central del Programa y contratar los servicios de consultores en la forma prevista en los documentos que se aprueban, gastos que serán financiados con recursos provenientes del crédito internacional ya acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que la formalización de esta operación hace necesario que la Nación Argentina a través de su Ministerio de Economía, suscriba los Contratos de Préstamo antedichos y la documentación complementaria correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Nº 16.432 incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto y modificado por el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548 el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para aprobar operaciones de esta naturaleza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Contratos de Préstamo Nos. 123/IC-AR y 718/SF-AR y su documentación complementaria a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a financiar parcialmente el Programa a que hace referencia el Artículo 2º, según los textos que corren como anexo a este artículo y que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Declárase de interés nacional a los efectos previstos en los Artículos 48 y 7º de las Leyes Nos 16.432 y 20.548 al Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria (EMETA) descripto en el Anexo A de los Contratos de Préstamo que se aprueban por el Artículo 1º del presente decreto, a todos los efectos que específicamente correspondan a la competencia y atribuciones del Gobierno Nacional y sus entes autárquicos y descentralizados, quienes deberán prestar la más amplia colaboración y apoyo para la concreción del referido Programa, dándole el Ministerio de Educación y Justicia prioridad principal.

Art. 3º — Las licitaciones internacionales a que dé lugar la ejecución del Programa mencionado en el Artículo 1º del presente decreto, quedan comprendidas en el régimen establecido por las Leyes Nros. 20.852 y 21.522 y sus normas reglamentarias o modificatorias.

Art. 4º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia a crear la Unidad Ejecutora Central del Programa conforme a las previsiones contenidas en los documentos que se aprueban en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Autorízase al señor Ministro de Educación y Justicia y/o al señor Ministro de Economía de la Nación o al funcionario que éste designe, a suscribir, en representación de la Nación Argentina, los Contratos de Préstamo y la documentación complementaria a que hace referencia el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 6º — Facúltase al señor Ministro de Economía a convenir durante el período de ejecución del Contrato referido, aquellas modificaciones contractuales que resulten necesarias en relación con los plazos de compromiso, desembolso y amortización del crédito otorgado.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

REGLAMENTOS

Introdúcense modificaciones al Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina, aprobado por el Decreto Nº 191/82.

DECRETO Nº 2.885
Bs. As., 13/9/84

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 191 del 22 de julio de 1982 fue aprobado el "Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina".

Que mediante la norma legal expresada, se realizó una modificación integral del mencionado Reglamento, producto de los estudios efectuados por una Comisión de Reestructuración de los servicios de practicaje y pilotaje.

Que la experiencia recogida durante su aplicación, ha demostrado la necesidad de ajustar las disposiciones contenidas en el referido Cuerpo Normativo.

Que a tal efecto, se volvió a reunir la Comisión mencionada proponiendo los ajustes respectivos.

Que la Ley 18.398 —Ley General de la Prefectura Naval Argentina— en su artículo 5º, inciso 15), faculta a la Institución mencionada a reglamentar los servicios de practicaje y pilotaje.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suprímase el artículo 115 del Capítulo I "De la Prestación del Practicaje y Pilotaje" del "Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina".

Art. 2º — Sustitúyanse los textos y títulos de los artículos 103, al 109, 111 al 116, 117 al 124, 204 y 205, 209 y 210, 212 y 213, 303, 307, 314, 316, 319, 403, 406 al 409 y 411 del "Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina", aprobado por Decreto Nº 191 del 22 de julio de 1982, por los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — Incorpórase en el Capítulo III "De las Tarifas" del "Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina", el siguiente artículo:

ZONAS Y PUERTOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE NO TARIFADOS

319. Por los servicios de practicaje y pilotaje solicitados en las zonas y puertos de practicaje y pilotaje no tarifados, se facturará lo siguiente:
a) Por los praticajes, la tarifa correspondiente a la Zona Puerto Buenos Aires.
b) Por los pilotajes, la tarifa correspondiente a la Zona Río de la Plata.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

ANEXO I

TEXTOS Y TITULOS MODIFICADOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE PARA LOS RIOS, PUERTOS, PASOS Y CANALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ZONAS Y PUERTOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE OBLIGATORIO

103. Se declaran zonas de practicaje y pilotaje obligatorio:

a) Río de la Plata: Las aguas comprendidas dentro de los siguientes límites: al Este, la línea imaginaria que partiendo de Punta Rosa para por Recalada y llega hasta Punta del Este (R.O. del U.); al Oeste, la línea imaginaria que partiendo de Punta Lara pasa por el km. 37 del Canal de Acceso al Puerto de Buenos Aires y llega a Punta Negra (R. O. del U.).
b) Río Paraná: comprende el curso del Río Paraná desde la Rada del Puerto homónimo y el de los Ríos Paraná Guazú, Paraná Bravo, Río Sauce, Río Ibicuy y Paraná de las Palmas hasta su desembocaduras en el Río de la Plata, incluyendo el Pasaje Talavera, la Zanja Mercadal y la Zona del Río de la Plata comprendida en los siguientes límites: al Norte su margen izquierda desde frente al km. 0 del Río Uruguay hasta Punta Negra (R. O. del U.); al Este la línea imaginaria que partiendo de dicha Punta pasa por el Km. 67 del Paso Banco Chico y llega a la Baliza La Plata (Bal. Este km. 7,700 del Canal de Acceso del Puerto homónimo), incluyendo en su trayectoria a la Zona de Alijo adyacente establecida por la Prefectura Naval Argentina; al Sur la línea imaginaria que une dicha Baliza con el km. 37 del Canal de Acceso al Puerto de Buenos Aires y continúa por el Veril Norte de dicho Canal, la escollera exterior de aquél y el Veril Norte del Canal Costanero hasta el km. 4 y a partir de allí la margen derecha del Río de la Plata hasta la desembocadura del Río Luján.
c) Puertos: comprende los siguientes:
   1. Zona Puerto de Buenos Aires con los siguientes límites: al Este el Malecón Oeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata y la línea imaginaria que partiendo de la Baliza La Plata (Bal. Este km. 7,700 del Canal de Acceso al Puerto homónimo), pasa por el km. 57 del Paso Banco Chico incluyendo en su trayectoria a la Zona de Alijo adyacente establecida por la Prefectura Naval Argentina y llega hasta una (1) milla al Norte de aquél; al Norte la línea imaginaria que une dicho punto con el km. 37 del Canal de Acceso al Puerto de Buenos Aires y continúa por el Veril Norte del mismo hasta la Baliza km. 0.900 en el extremo SE de la escollera Norte de Puerto Nuevo, continuando por dicha escollera y la línea imaginaria de prolongación hasta el km. 4 del Canal Costanero para seguir la ruta de navegación a la Dársena "F"; al Sur la margen derecha del Río de la Plata desde el Malecón Oeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata hasta la desembocadura del Riachuelo; el límite abarcará a continuación todas las instalaciones portuarias de los Puertos Dock Sud y Buenos Aires y los pasajes de navegación que lleven a los mismos.
   2. Puertos de:. Paraná, Bajada Grande, Santa Fe, Diamante, San Martín, San Lorenzo, Borghi (SULFACID), Rosario, Arroyo Seco, Villa Constitución, San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Ibicuy, Zárate, Campana, Concepción del Uruguay, La Plata, Mar del Plata, Quequén, Bahía Blanca, San Antonio, Punta Colorada, Madryn, Comodoro Rivadavia y sus cargaderos Caleta Córdoba, Caleta Olivares, km. 3, Caleta Olivia, Puerto Deseado, San Julián, Santo

Cruz, Punta Quilla, Río Gallegos, cargadero de la Bahía San Sebastián, Río Grande, Ushuaia y Puertos de las Islas del Atlántico Sur, extensivo a todos otros Puertos y/o cargaderos que se crearen en el futuro.

f) Zona Pasos y Canales Australes: Comprende el Canal Beagle:

ZONA DE ESPERA Y ALIJO

104. Declárase Zona de Espera y Alijo al tramo comprendido entre el límite Oeste de la Zona Río de la Plata y los límites Este y Norte, incluidos en ella, de la Zona Puerto de Buenos Aires.
Los movimientos dentro de la antedicha Zona de Espera y Alijo serán efectuados por los Prácticos de la Zona Puerto La Plata.

BUQUES CON OBLIGACION DE TOMAR PRACTICO

105. Todo buque argentino o extranjero, mientras navegue en las zonas de practicaje o pilotaje obligatorio, deberá llevar práctico a su bordo con las exenciones que se detallan en el artículo 106.
Los convoyes a remolque o empuje, deben considerarse como una sola unidad a los efectos del despacho.

BUQUES EXIMIDOS DE TOMAR PRACTICO

106. Quedan exentos de la obligatoriedad de llevar práctico en:
a) Zonas Portuarias:
5. En San Antonio, Embarcadero de Mineral de Punta Colorada y Puerto Madryn, los buques argentinos de hasta 120 metros de eslora.
h) Los buques extranjeros arrendados o fletados a casco desnudo y que cuenten con la autorización de la Autoridad de aplicación, gozarán de las mismas exenciones establecidas para los buques argentinos con las limitaciones determinadas para cada zona, cuando el Capitán y Oficiales cuenten con título o patente habilitante nacional en las condiciones establecidas en el Reglamento de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante.

BUQUES CON OPCIONALIDAD DE TOMAR PRACTICO

107. Los buques que no estén obligados a llevar práctico podrán requerirlo, sometiéndose en este caso a las disposiciones de este Reglamento.

MODIFICACIONES A ZONAS Y EXENCIONES

108. El Prefecto Nacional Naval queda facultado a introducir las modificaciones a las limitaciones de las zonas, como así también la incorporación de nuevas zonas cuando las necesidades o razones de seguridad de la navegación así lo exijan. Cuando dichas medidas deban adquirir carácter permanente, promoverá su incorporación al presente Reglamento; similar temperamento se adoptará en lo que respecta a las modificaciones de las exenciones establecidas por el artículo 106 de este Reglamento.

INFRACCIONES

109. Los responsables de los buques que, sin mediar razones de fuerza mayor, efectúen navegación o movimientos en las zonas de practicaje o pilotaje obligatorio sin tomar práctico o habiéndolo desembarcado, debiéndolo llevar, ingresarán a la cuenta respectiva un importe equivalente al quíntuplo del valor del practicaje omitido.
En caso de que hubiera mediado despacho de práctico abonarán además, el practicaje omitido, el que ingresará al "monto de prorrateo" de la zona en que haya cometido la infracción. A esos efectos serán considerados solidariamente responsables de la infracción cometida los propietarios, armadores, capitanes y/o agentes marítimos.

SUSPENSION DEL SERVICIO

111. La Prefectura Naval Argentina cuando medien razones meteorológicas, hidrográficas o de fuerza mayor que lo justifiquen, podrán interrumpir o suspender la prestación del servicio, sin que tal circunstancia otorgue a los usuarios derecho a reclamo.

PRESTACION DEL PRACTICAJE Y PILOTAJE

112. Los practicajes y pilotajes se efectuarán sin interrupción, con la presencia en el puente del práctico de guardia.
Se entiende que un practicaje o un pilotaje se efectúa sin interrupción cuando la navegación es continuada desde que se inicia el practicaje o el pilotaje, hasta la llegada del buque a su lugar de amarre o rada de destino. Se incluye en la duración del tiempo del practicaje o pilotaje las demoras no imputables al práctico; descanso del mismo, condiciones hidrometeorológicas, condiciones del buque, etc.
En los servicios iniciados, si por razones inherentes al buque, no se los pudiera completar en la forma solicitada inicialmente, se considerará finalizado el practicaje o pilotaje luego de tres (3) horas de haber dejado el buque amarrado en muelle autorizado o fondeado en rada habilitada por la Prefectura Naval Argentina.
Los servicios solicitados con escala se considerarán finalizados cuando la permanencia en la misma demande un tiempo mayor de seis (6) horas, entendiéndose que un buque hace escala cuando toca un puerto que no es el de su destino.

113. El práctico tendrá derecho a gozar de hasta seis (6) horas continuadas de descanso en el buque que está piloteando cuando sus servicios hayan sido prestados ininterrumpidamente por un período de seis (6) horas. Para la medición de este término se tendrá en cuenta la realización específica de la tarea y toda interrupción que no supere las tres (3) horas continuadas.
En caso de que el práctico, conjuntamente con el capitán, evalúe la posibilidad de arribar a destino dentro de las próximas dos (2) horas de haber transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, no deberá hacer uso del derecho establecido.
Entre su arribo a la Estación de Practicaje o su domicilio particular, según corresponda, luego de finalizado un servicio o suma de servicios continuados que superen ocho (8) hs. de dedicación específica hasta recibir el despacho correspondiente a otro, el práctico estará facultado a gozar del derecho referido. Para la medición de este tiempo se aplicará el mismo concepto indicado en el primer párrafo de este artículo, quedando a juicio del Coordinador el análisis de situaciones especiales que justifiquen la inclusión para el cómputo de las citadas ocho (8) horas de aquellas de dedicación no específica.
En casos de buques despachados a Montevideo, o casos similares, el práctico podrá requerir del usuario la reserva del alojamiento correspondiente, a los efectos del descanso previo al regreso a la Estación del Practicaje de despacho, corriendo estos gastos por cuenta del usuario.
Cuando los pilotajes deban ser efectuados por períodos mayores de ocho (8) horas ininterrumpidas podrá contarse con práctico de relevo a bordo.

REGIMEN DE PRACTICAJES Y PILOTAJES

114. En las Zonas de Practicaje y Pilotaje se observarán las siguientes normas:
a) En los recorridos de hasta doscientos (200) kilómetros se despachará un (1) práctico solamente.
b) En los recorridos de más de doscientos (200) kilómetros se despacharán dos (2) prácticos.
c) En los practicajes y pilotajes, cuando por las características del buque se prevean dificultades en la maniobra y/o derrota y en recorridos con una duración de más de seis (6) horas de navegación sin posibilidad de interrupción, la Prefectura Naval Argentina podrá disponer, a solicitud del Práctico Coordinador, el incremento del número de prácticos que corresponda asignar al mismo.

PEDIDOS DE PRACTICOS

115. Los pedidos de prácticos serán formulados por escrito y presentados en los lugares que habilite la Prefectura Naval Argentina, cumpliendo los requisitos que la misma determine, no pudiendo ser presentados con una anticipación mayor del día anterior al del despacho que corresponda al servicio solicitado.
Dichos pedidos serán firmados por el propietario, armadores, agente marítimo o sus representantes reconocidos por la Prefectura Naval Argentina, los que serán responsables de la exactitud de los datos presentados y de su autenticidad, quedando obligados solidariamente al pago de los servicios solicitados.
La inexactitud, en defecto, de los datos consignados en el formulario del pedido, con una tolerancia del tres (3 %) por ciento, será penalizada con un diez (10 %) por ciento del valor total del servicio a prestar. En lo que hace al calado, la tolerancia será del uno (1 %) por ciento y la penalización del cincuenta (50 %) por ciento y se tendrá en cuenta solamente el calado medio del buque sin considerar el de aquellos en lastre o que, cargados, no requieran de mareas extraordinarias para franquear la determinante de la zona a navegar.

CARACTER DEL PEDIDO

117. Los pedidos de prácticos se aceptarán con una sola escala y se clasificarán en:
a) Ordinarios:
1. Para todas las Estaciones de Practicaje, excepto las mencionadas en los puntos 2., 3. y 4., con una antelación mínima de doce (12) horas a la indicada para embarcar a prestar servicio o tomar el medio de traslado.
Además los formulados hasta las 1000 horas o 1700 horas para embarcar a prestar servicio o tomar el medio de traslado a partir de las 1500 horas o 2300 horas respectivamente.
Además los formulados los domingos y feriados de ley hasta las 1000 horas para embarcar a prestar servicio o tomar el medio de traslado a partir de las 1500 horas.
2. Para todos los puertos, caletas, canales y atracaderos situados al sur de Bahía Blanca, excepto Puerto Madryn, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.
b) Urgentes:
1. Para todas las Estaciones de Practicaje, excepto las mencionadas en los puntos 2., 3. y 4., los no comprendidos en a) 1, con una antelación mínima de tres (3) horas a la indicada para embarcar a prestar servicio o tomar el medio de traslado.
2. Para todos los puertos, caletas, canales y atracaderos situados al Sur de Bahía Blanca, excepto Puerto Madryn, con una antelación menor de cuarenta y ocho (48) horas, condicionados a la disponibilidad de prácticos o al tiempo que demande su traslado.
Al solo efecto de prever el traslado del profesional para los buques que acceden a la Ría de Bahía Blanca, el usuario asesorará al Capitán en el sentido de que deberá informar con una antelación no menor de seis (6) horas su ETA a la zona de embarque requerido con una (1) hora de tolerancia.
La Prefectura Naval Argentina queda facultada para modificar transitoriamente los plazos y términos del segundo párrafo del punto a) 1. del presente artículo cuando razones operativas del servicio o particularidades de alguna zona así lo aconsejen.
El usuario deberá indicar en el pedido la hora y el medio de traslado a utilizar por el práctico, siempre que el lugar de embarco se encuentre fuera de la Estación de Practicaje o que el Puerto no cuente con líneas de autotransportes públicos regulares.
El Servicio de Practicaje y Pilotaje dispondrá la fijación de los lapsos máximos de antelación que correspondan a cada lugar al que deba trasladarse el práctico.

DESISTIMIENTOS

118. Se considera que se desiste de los servicios del práctico, cuando el usuario solicita la anulación del pedido, luego de realizado el despacho del práctico para el buque a pilotear, hasta la hora indicada para prestar servicio o tomar el medio de traslado.

CANCELACION DEL PEDIDO

119. Los pedidos formulados de acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 117 serán cancelados cuando por causas imputables al buque no se iniciara el servicio:
a) Ordinarios:
1. Los comprendidos en el inciso a) apartados 1. y 3. del artículo 117 transcurridas doce (12) horas desde la hora de embarco indicada en el respectivo pedido.
2. Los comprendidos en el inciso a) apartados 2. y 4. del artículo 117, transcurridas dieciocho (18) horas desde la hora de embarco indicada en el respectivo pedido.
Dicho plazo se elevará a veinticuatro (24) horas para los buques que, previo a su arribo, deban alijar o ser alijados.
b) Urgentes:
1. Para todos los puertos la cancelación se producirá a las tres (3) horas a partir de la cual fue solicitado el pedido.
2. En las Estaciones de Practicaje La Plata y Recalada, la cancelación se producirá a los seis (6) horas a partir de la hora para la cual fue solicitado el pedido.
En estos casos, cuando se trate de buques afectados por tareas de alijo, la cancelación se producirá a las doce (12) horas a partir de la hora para la cual fue solicitado el práctico.
En los puertos, tanto para los pedidos "Ordinarios" como para los "Urgentes", se considerarán cancelados cuando el buque a pilotear no se encuentre en el lugar mencionado en el despacho y el representante del mismo no hubiese arbitrado los medios para trasladar al práctico hasta su nueva ubicación.
El Prefecto Nacional Naval queda facultado para modificar los plazos y términos establecidos en el presente artículo y en el artículo 117, cuando razones operativas del servicio así lo aconsejen.

120. No se producirá cancelación de los pedidos en los siguientes casos:
a) Cuando dentro del período de tolerancia previo a la cancelación automática no se produjera la marea prevista según tablas, manteniendo su vigencia el pedido hasta la primera marea tabulada en que se cumplan los valores previstos.
b) Cuando dentro del período de tolerancia previo a la cancelación automática se produjese alguna marea tabulada, pero la zarpada del buque no se hubiere concretado por causas de hechos no imputables al mismo producidos con posterioridad al despacho del práctico solicitado (meteorológicas, laborales y trámites aduaneros no previstos) y antes de la hora de embarco indicada, mantendrá su vigencia el pedido hasta que se produzca la próxima marea tabulada.
c) Cuando, como consecuencia de otras causas imprevistas a la hora del despacho del práctico solicitado y no imputables al buque, tales como: deficiencias del estado de balizamiento, obstrucción o clausura de canales, cierre de puertos o toda otra circunstancia que impida la navegación, no se pueda iniciar el servicio.
d) En los practicajes y pilotajes iniciados, que por razones de prohibición de navegación emanada de la Autoridad Marítima, desconocida a la hora del despacho del práctico solicitado, de mareas no producidas acorde a los valores tabulados o de inconvenientes en el balizamiento u otras razones de fuerza mayor que impidan al buque la normal navegación de cualquier zona de practicaje o pilotaje, no se producirá la cancelación automática en la o las próximas zonas del itinerario previsto. A tal efecto, el motivo de la demora deberá ser oficialmente informado a la o las Estaciones de Practicaje correspondientes, caso contrario no se suspenderá la cancelación.

PRACTICOS COORDINADORES

121. El Servicio de Practicaje y Pilotaje contará con cuatro (4) Prácticos Coordinadores en representación de las siguientes zonas:
a) Río de la Plata, Puertos y Rías del Litoral Atlántico, excepto Bahía Blanca.
b) Ría de Bahía Blanca y sus Puertos.
c) Río Paraná y sus Puertos.
d) Puertos de Buenos Aires, La Plata y Río Uruguay.
Dichos Prácticos Coordinadores serán designados por el Prefecto Nacional Naval a propuesta de las respectivas Asociaciones de Prácticos. Deberán ingresar al turno y ser despachados, como mínimo, una vez cada tres (3) meses.
En razón de la distancia a su zona de influencia, los Prácticos Coordinadores podrán ser representados por otros Prácticos denominados Subcoordinadores, quienes contarán con el acuerdo del Director del Servicio de Practicaje y Pilotaje.
Sin perjuicio de lo determinado en el subsiguiente artículo, los Prácticos Coordinadores desempeñarán las tareas determinadas en el "Reglamento Orgánico del Servicio de Practicaje y Pilotaje".

TURNOS

122. Los turnos serán llevados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento Orgánico del Servicio de Practicaje y Pilotaje" y con sujeción a lo dispuesto en el subsiguiente artículo.

En sus respectivas zonas la asignación de los turnos será efectuada por los Prácticos Coordinadores o por quienes actúen como tales. Las dependencias de la Prefectura Naval Argentina que reciban pedidos de prácticos, que deban ser retransmitidos a las oficinas de despacho de prácticos que correspondan, lo harán por la vía más rápida, consignando los datos asentados en la respectiva solicitud, los que tendrán carácter de "Ordinarios" o "Urgentes", de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del presente Reglamento.

En las oficinas de despacho de prácticos diariamente, excepto los domingos y feriados de ley, a las 1000 horas y 1700 horas y los domingos y feriados de ley y a las 1000 horas, se clasificarán todos los pedidos que se ajusten a los términos del segundo párrafo del artículo 117 inciso a) punto 1), ordenándolos según el sentido creciente de la hora para la cual fue solicitado el profesional y, según ese orden, se le asignará el práctico de la lista de turno.

Cuando dos o más buques hayan sido pedidos para la misma hora, se dará precedencia según el orden alfabético del nombre del buque. Los Pedidos que no se encuadren dentro de los términos del párrafo anterior, se cumplirán por orden de recepción del mismo.

123. El turno se establecerá en forma rigurosa de acuerdo con la hora de desembarco que figura en la boleta "Constancias del Practicaje y Pilotaje", del último servicio efectuado y con las disposiciones particulares para cada zona, acorde con las normas de este Reglamento.

En caso de haber más de un práctico con la misma hora de desembarco, la precedencia la dará el día y hora para la cual fue despachado. Una vez asignados los buques en la forma establecida en el artículo anterior se procederá a confeccionar las boletas "Constancias del Despacho" las que podrán ser retiradas por los Prácticos Coordinadores respectivos o por quienes actúen como tales o por el práctico despachado. El práctico que tenga el número 1 en la lista de turno quedará como "Práctico de Guardia". Cuando éste sea despachado para tomar servicio será reemplazado por el práctico que le sigue en el orden de lista.

Los prácticos están obligados a conocer el orden de lista que les corresponda y para facilitarles este conocimiento, las oficinas de despacho de prácticos proveerán la información pertinente. Con autorización del Práctico Coordinador, los prácticos podrán permutar entre si el número de orden y/o el despacho que les corresponde.

PRACTICO ESPECIAL

124. Los buques podrán utilizar los servicios de un práctico de su elección llamado por este Reglamento "Práctico Especial". En este caso será obligatorio para los buques llevar además el práctico de turno. Los usuarios lo solicitarán por escrito, especificando el nombre del práctico requerido. Además indicarán en el formulario del pedido de práctico de turno que utilizarán Práctico Especial. Por este servicio, el usuario abonará la tarifa reglamentaria correspondiente a cada uno de ellos. Los prácticos que soliciten desempeñarse como "Prácticos Especiales" deberán salir del turno durante todo el período mensual, es decir el día 21 de un mes al 20 del mes siguiente, a cuyo vencimiento optarán por mantenerse en esa situación o reintegrarse al turno. En el caso de que por dos (2) períodos mensuales, alternados o consecutivos, dentro del ejercicio anual del Servicio, no hubieran efectuado ningún practicaje o pilotaje, no podrán desempeñarse como tales en los próximos doce (12) meses.

TITULO

204. Los prácticos serán habilitados por el Prefecto Nacional Naval para cada zona y se distinguirán por la denominación de prácticos de la misma, recibiendo un diploma otorgado por la citada Autoridad y una credencial firmada por el Director del Servicio de Practicaje y Pilotaje donde constará el título profesional correspondiente.

NUMERO DE PRACTICOS

205. El número de prácticos que corresponde a cada zona se obtiene dividiendo el promedio anual de los practicajes y/o pilotajes de los últimos cinco (5) años anteriores al que se considere, por los siguientes divisores:

Zona Río Paraná	41 trabajos
Zona Puerto de Buenos Aires	100 trabajos

Cuando en el cociente de dicha división hubiere decimales, se ajustará el número de prácticos necesarios para la zona que se considere a la cifra inmediata inferior si el número entero arrojare diez o más. Cuando fuere inferior a diez, el resultado obtenido se elevará al número entero inmediato superior si la fracción decimal fuera mayor de cincuenta centésimos; caso contrario los decimales se suprimirán.

El período de cinco (5) años que se menciona en el primer párrafo podrá ser reducido si a juicio de la Prefectura Naval Argentina es conveniente recurrir a lapsos inferiores por haberse producido modificaciones operativas en la prestación del servicio.

Si el número de prácticos en servicio fuese superior al fijado anualmente, la eliminación del excedente sólo podrá producirse en virtud de las causas prescriptas en el REFOCAPEMM y en el artículo 2:6 de este Reglamento.

Cuando por cambio de los sistemas y/o condiciones operativos se altere el tiempo o la naturaleza de la función profesional del práctico, el Servicio propondrá, en la oportunidad que corresponda, las modificaciones del presente artículo. Los nuevos divisores serán calculados en función de la:

a) Naturaleza y tiempo medio de los pilotajes y/o practicajes, demoras, traslados, tiempo a la orden, guardias y todo otro factor que afecte al práctico en su función.
b) Necesidad de que los prácticos recorran con una frecuencia prudencial la zona a la que pertenecen y mantengan adecuada su retribución acorde al artículo 317.

Para los Puertos y/o Pasos y Canales Australes, podrá asignarse un práctico para cada una o más zonas.

DEBERES

[illegible]. Son deberes del práctico:

c) Ejecutar el practicaje o pilotaje correspondiente y los movimientos previos y posteriores del buque hasta el término de su cometido, incluso en situaciones de cambio de giro o de destino.
Se exceptuarán los siguientes casos:
   1. Por enfermedad o accidente que lo inhabilite para seguir prestando servicios.
   2. En los casos que expresamente determine la Prefectura Naval Argentina.
   3. Cuando, a juicio del Práctico Coordinador, sea conveniente su relevo.
l) El práctico de guardia deberá:
   1. Reemplazar a todo práctico despachado que por cualquier circunstancia no concurra a tomar el servicio ordenado, o deba ser relevado aun después de iniciado el servicio.
   2. Permanecer en contacto con la Oficina de Despacho de Prácticos.

PRACTICAJE EN PUERTOS
QUE NO CUENTEN
CON PRACTICO DISPONIBLES

210. Los prácticos que ejerzan funciones a bordo de buques con destino a puertos de su zona, que no tuvieren prácticos habilitados, o teniéndolos, no se encuentren en condiciones de prestar servicio, previo los recaudos que garanticen su capacidad, por orden de la Prefectura Naval Argentina estarán obligados a ejecutar el practicaje de puerto.

DERECHOS

212. Son derechos del práctico:

d) El goce de los beneficios asistenciales y previsionales que establezca la respectiva reglamentación. En caso de accidente en o por acto de servicio, el Servicio se hará cargo de los gastos no cubiertos por la Dirección de Bienestar de la Armada hasta su alta definitiva.
k) La percepción de un Suplemento por Zona Desfavorable equivalente al diez (10) por ciento de la remuneración básica establecida en el artículo 317 de este Reglamento, por parte de los prácticos que presten servicios y residan en forma permanente en Puerto Madryn.
Este adicional continuarán percibiéndolo, conforme lo establezca la Prefectura Naval Argentina aún cuando, por razones de servicio, el práctico deba cubrir turno temporalmente en otra Estación de Practicaje.
l) No embarcar o desembarcar cuando a su juicio no están dadas las condiciones necesarias para su seguridad personal.
Dejará registrada tal circunstancia y sus causales, en un acta labrada ante el Jefe de la Estación de Practicaje.

LICENCIAS

213. Las licencias establecidas en el presente artículo serán concedidas por el Director del Servicio de Practicaje y Pilotaje y se clasifican en:

a) Ordinarias:
De treinta y cinco (35) días anuales, corridos o fraccionados, con cargo a los usuarios del Servicio de Practicaje y Pilotaje. El Servicio de Practicaje y Pilotaje, con intervención del Práctico Coordinador de Zona, agrupará a los prácticos en trozos de licencias de manera tal que no se vea afectado el servicio normal. Los prácticos que se incorporen al Servicio sólo podrán hacer uso de esta licencia cuando hayan transcurridos seis (6) meses desde la fecha de su incorporación, salvo cuando razones del servicio aconsejen lo contrario.
c) Especiales:
Se concederán por las siguientes causas:
   7. Por cambio de Estación de Practicaje:
   De 300 a 700 km, seis (6) días.
   Más de 700 km., seis (6) días
Los prácticos percibirán la parte proporcional de la remuneración básica o del ganancial, según sea la menor de ellas, de acuerdo a los días otorgados.
d) Extraordinarias:
Podrán concederse sin goce de sueldo, por un período desde un (1) día hasta cuatro (4) meses anuales, siempre que las razones operativas del Servicio lo permitan. Entre el 10 de diciembre y el 10 de enero del año siguiente no podrá concederse este tipo de licencia, salvo caso de probada necesidad.
Podrán concederse además sin goce de sueldo, a aquellos prácticos electos o designados para ocupar cargos públicos, ajustándose los términos de las mismas a lo establecido en el REFOCAPEMM respecto a las condiciones de Recuperación de la Capacitación para su reingreso al Servicio. Tal circunstancia no dará origen a una nueva vacante.
La licencia de los prácticos solicitada por el Coordinador, será concedida por el Director del Servicio de Practicaje y Pilotaje con excepción de las extraordinarias mayores de treinta (30) días que las concederá el Prefecto Nacional Naval.

MOVIMIENTOS EN LOS PUERTOS

303. Se considera movimiento a todo cambio de ubicación del buque dentro del puerto, aun en los casos en que deba pasar por la zona determinada como Rada, excepto en el de Buenos Aires y entre los Puertos de Bahía Blanca.

TARIFA DE LOS CONVOYES

307. Para establecer la tarifa por servicios prestados a los convoyes a remolque en los ríos y rías, se sumará al coeficiente fiscal del remolcador el que corresponda a cada uno de los buques, lanchones y/o barcazas remolcados, agregándose además ocho (8) unidades fiscales por cada sesenta (60) metros de longitud de cabo de remolque o fracción entre unidades. A estos efectos, se considera longitud de cabo de remolque, la distancia existente entre el extremo popel de la unidad anterior y el extremo proel de la posterior.

Para establecer la tarifa por servicios prestados a los convoyes por empuje o acoderados en los ríos y rías, se sumará al coeficiente fiscal del remolcador solamente el que corresponda a cada uno de los buques, lanchones y/o barcazas empujados y/o acoderadas.

En los puertos, se adoptará igual procedimiento que el indicado precedentemente, en los casos que sean remolcadas embarcaciones que no posean propulsión o gobierno, o que teniéndolos se encuentren fuera de servicio.

PRACTICAJES Y PILOTAJES
CON ALIJO MANIOBRAS
Y/O MOVIMIENTOS PREVIOS
AL DESTINO

314. Si durante un practicaje o pilotaje se efectuaren alijos a otros buques o maniobras de amarre o atraque, previas al destino definitivo del buque, el mismo se dividirá y se facturarán los distintos trabajos que constituirán un solo servicio. Si durante un practicaje se efectuaran operaciones de fondeo, movimiento en radas o en el interior del puerto, previos o posteriores a la entrada o salida de un puerto de un buque, se considerarán inherentes al mismo y no lo dividirán ni darán derecho a retribución alguna, salvo las indicadas como demoras en el artículo 310 o cuando permitan continuar con las actividades de carga o descarga.

FIJACION DE LAS TARIFAS

316. Los valores de las tarifas serán fijados anualmente por el Prefecto Nacional Naval o quien lo reemplace temporalmente.

A esos efectos, dichos valores serán propuestos por el Servicio de Practicaje y Pilotaje antes del cierre del ejercicio anual, en base a las siguientes pautas:

a) Las tarifas responderán estrictamente a una estructura de costos que contemple los siguientes rubros:
   1. Remuneraciones y Cargas Sociales de los Prácticos.
   2. Gastos de Administración y Operación.
   Sueldos y Cargas Sociales Personal Seguridad y Defensa.
   Sueldos y Cargas Sociales Personal Civil.
   Conservación y Reparación Bienes de Capital.
   Combustibles y Lubricantes.
   Transporte de Víveres, Agua, Combustible, etc.
   Viáticos y Traslados de los prácticos.
   Gastos Eventuales.
   Otros Bienes de Consumo y servicios no personales.
   3. Previsión para Renovación Equipamiento.
   Componente Nacional.
   Componente Importado.
   4. Amortizaciones.
b) Las tarifas correspondientes a Entradas - Salidas, Movimientos, Recorridos y Adicionales por Servicios Extraordinarios, responderán al costo expresado en el punto a) 1. de este artículo.
La tarifa "unidad fiscal" responderá en forma proporcional a todos los costos expuestos en los puntos anteriores, inclusive el expresado en el párrafo anterior.

ZONAS Y PUERTOS DE PRACTICAJE
Y PILOTAJE NO TARIFADOS

319. Por los servicios de practicaje y pilotaje solicitados en las zonas y puertos de practicaje y pilotaje no tarifados, se facturará lo siguiente:

a) Por los practicajes, la tarifa correspondiente a la Zona Puerto Buenos Aires.
b) Por los pilotajes la tarifa correspondiente a la Zona Río de la Plata.

RECURSOS

403. La cuenta pertinente dispondrá de los siguientes recursos:

f) Producido por la venta de publicaciones.
g) Producido de los ingresos por servicios de embarco y desembarco de terceros.
h) Producido del derecho de inscripción y renovación de la habilitación como usuario.

405. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, el práctico no pueda ser desembarcado en el lugar de destino, deberá regresar por la vía más rápida a la Estación de Practicaje donde debe tomar turno. En esta circunstancia el usuario se hará cargo directamente de los gastos por racionamiento y estadía en el hotel de categoría acorde con la jerarquía del práctico referida en el artículo 213, incluyendo la movilidad en el puerto a que arribara, que en ningún caso podrá estar situado a mayor distancia de los puertos de Río de Janeiro hacia el Norte y Puerto Ushuaia hacia el Sur y además del traslado para su regreso a dicha Estación.

407. En los casos en que el práctico sea desembarcado en un puerto situado a mayor distancia de la establecida en el artículo anterior, abonarán un importe adicional equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del servicio facturado por cada hora de demora que transcurra desde el momento en que debió ser desembarcado en la Estación de Practicaje hasta su regreso a ésta.

VIATICOS

408. Se entiende por viáticos los gastos que demande la permanencia del práctico fuera de la Estación de Practicaje, en el lugar en el que fue solicitado y desde la hora de su arribo al mismo, hasta la hora de embarco en el buque al que se lo haya destinado y/o desde la hora de su desembarco hasta la hora en que inicie el regreso a su Estación por el primer medio de traslado.

En ambos casos los cargos por viáticos se computarán por períodos de veinticuatro (24) horas o fracción. Los viáticos que se abonen en tal concepto serán fijados por el Prefecto Nacional Naval, debiendo en las liquidaciones que se establezcan, los gastos de manutención

y alojamiento. A los Prácticos del Río Paraná se les abonará una asignación diaria fijada dentro de las mismas condiciones, por sus estadías por razones de servicio, mientras permanezcan en el turno en el Puerto de Rosario. A tal efecto se computarán los días desde la fecha de presentación hasta el día inclusive en que se embarquen para efectuar un nuevo pilotaje.

CARGAS SOCIALES

309. Con los importes recaudados en este concepto, se atenderán:

a) La Remuneración Anual Complementaria, que se liquidará en las condiciones que rijan para este concepto, sobre todo retribución sujeta a retención jubilatoria.

b) Las Vacaciones Pagas, que retribuye a los prácticos por la Licencia Ordinaria establecida en el artículo 213, inciso a) y será proporcional al tiempo trabajado en el año calendario.
Para el caso de que este tiempo supere los seis (6) meses, se liquidará el total de días establecidos en el artículo anteriormente citado.
A los prácticos que permanezcan en el Servicio se les abonará este concepto durante el mes de febrero del año siguiente.

j) Las asignaciones en concepto de "Salario Familiar", incluidas las de los prácticos suspendidos disciplinariamente y en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

k) El Suplemento por Zona Desfavorable establecido en el artículo 212, inciso k).

l) Toda otra carga que se instituya.

[illegible] Las facturas por los servicios de practicaje y pilotaje serán remitidas a los usuarios, quienes deberán cancelarlas dentro de los quince (15) días corridos a contar desde las fechas en los cuales hayan sido recibidas.
Todo reclamo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción; vencido este plazo la factura se considerará aceptada por el usuario.
Contestado este reclamo, se concederá el plazo establecido en el primer párrafo a contar de la fecha de recepción de la respuesta; cualquier objeción a la misma sólo prosperará previo pago de la factura observada.
Los reclamos que se efectúen, vencido el plazo de los cinco (5) días hábiles citados, sólo podrán realizarse previo pago de la factura observada.
Vencido el plazo señalado en el primer párrafo se producirá la mora automática y de pleno derecho del deudor, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.150 y disposiciones concordantes.
Los intereses que se perciban por la vía de apremio dispuesta en la citada Ley, ingresarán al Fondo de Reserva a que se alude en el artículo 402, inciso c).
No prosperará reclamo alguno transcurridos noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la factura.
La certificación de deuda emitida por el Servicio de Practicaje y Pilotaje reviste carácter ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 523, inciso 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, no rigiendo para los mismos los beneficios de excusión y división. Tampoco será requisito la interpelación previa a la Agencia y/o buque y/o Armador, beneficiario del Servicio.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones, contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: **Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.**

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR

Establécese un régimen compensatorio por los gastos y servicios derivados del procesamiento integral de las Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria y de las solicitudes de prórroga.

RESOLUCION
Nº 740

Bs. As., 13/9/84

VISTO el Decreto Nº 2076 del 11 de agosto de 1983, las Resoluciones Conjunta S.C. Nº 338 - S.I.M. Nº 106 del 29 de setiembre de 1983, S.C. Nº 359 del 6 de octubre de 1983 y la Resolución Conjunta S.C. Nº 485 - S.I. Nº 303 del 13 de junio de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Admisión Temporaria instituido por el Decreto Nro. 2076/83 y sus normas reglamentarias precedentemente mencionadas hace necesario establecer un régimen compensatorio entre el Estado por una parte y los importadores por la otra, de los costos operativos que irroga el procesamiento integral de las Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria, que implica entre otros conceptos, computación electrónica y uso de télex, así como el procesamiento de las solicitudes de prórroga del plazo de vigencia de los Certificados de Declaración Jurada de Admisión Temporaria interpuestas por los beneficiarios con arreglo al Artículo 6º del Decreto Nº 2076/83.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese un arancel compensatorio por los gastos y servicios derivados del procesamiento integral de las Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria, así como por la emisión del Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria, equivalente al cinco por diez mil (5/10.000) del valor FOB de importación. La suma mínima en ningún caso será inferior a trescientos pesos argentinos ($a 300).

Art. 2º — Establécese un arancel compensatorio por los gastos y servicios derivados del procesamiento integral de las solicitudes de prórroga de vigencia de los Certificados de Declaración Jurada de Admisión Temporaria equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del arancel fijado para una Declaración Jurada de Admisión Temporaria nueva. La suma mínima en ningún caso será inferior a ciento veinte pesos argentinos ($a 120).

Art. 3º — El arancel compensatorio será abonado por el recurrente en todos los casos en oportunidad de la recepción definitiva de la Solicitud de Declaración Jurada de Admisión Temporaria o de la Solicitud de prórroga de vigencia del Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria por parte de la Dirección Nacional de Importación.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Inclúyense determinadas posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación en el Anexo II del Decreto Nº 319/83.

RESOLUCION
Nº 738

Bs. As., 13/9/84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que debe proseguirse adecuando el régimen establecido en el Decreto citado en el Visto a las necesidades y requerimientos del sector productivo nacional.

Que corresponde adoptar las medidas pertinentes en materia de importación a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Informática.

Que corresponde asignar a distintas mercaderías que son utilizadas en la mencionada actividad el mismo tratamiento que ya fuera establecido para otros productos del sector.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad acordada en el Artículo 10, segundo párrafo, del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyense en el Anexo II del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:

84.53.03.00.00
84.53.04.00.00
84.53.05.99.00
84.55.02.98.00 (5)
85.21.05.02.00

(5) Unicamente las piezas sueltas y accesorios correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones 84.53.01.00.00; 84.53.02.00.00; 84.53.03.00.00; 84.53.04.00.00; 84.53.05.00.00 y 84.53.06.00.00.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 875

Bs. As., 17/9/84

VISTO los Expediente S.C. Nros. 22.595/82 y 30.660/83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de diversas mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 22.415 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica a continuación:

84.45.14.05.07 - N.P. 10 %.

Art. 2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

39.02.27.02.11 - Copolímero de vinilmetil-acetamida y maleato de di-2-etilhexilo, polvo en forma primaria - N.P. 10 %.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 876

Bs. As., 17/9/84

VISTO el Expediente ex-M.I.N. número 75.164/81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado a determinados insumos cuya fabricación ha sido encarada localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas, los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica y el dictamen de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía en cuanto al nivel arancelario a asignar.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de la siguiente posición por los que se indican a continuación:

30.03.04.15.00 Dextrano hasta el 10 % en solución dextrosada o hasta el 10% en solución salina: 25 por ciento.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos Varios. Viajes al o desde el exterior. Resolución General Nº 2.468. Su derogación.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.479

Bs. As., 14/9/84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 2.468 fue implantado un sistema de información con relación a las personas que realicen viajes al o desde el exterior del país.

Que diversas entidades representativas del transporte internacional de pasajeros, han puesto de manifiesto especiales inquietudes con relación a determinados aspectos operativos relativos al cumplimiento y aplicación de las disposiciones emergentes de la precitada norma.

Que es intención permanente de este Organismo posibilitar, en la medida en que no se encuentre afectado el interés fiscal, el cumplimiento de obligaciones impuestas a los contribuyentes y responsables.

Que en ese orden de ideas y sin desvirtuar la finalidad sustancial del sistema instituido por la Resolución General Nº 2.468, se estima conveniente perfeccionar el mismo a través de una acción coordinada —en cuanto a suministro de información— a desarrollarse con la Dirección Nacional de Migraciones.

Por ello, atento a lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Programas y Normas de Fiscalización, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 2.468.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales y sobre los Capitales. Tasas Judiciales.
Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.480
Bs. As., 17.9|84

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección, tasa de interés e importes aplicables que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de agosto de 1984, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Que, asimismo, a los fines de efectuar el ajuste por inflación impositivo resulta conveniente reexpresar determinados índices oportunamente publicados, como consecuencia del cambio de base de los índices de precios al por mayor, nivel general, base 1981:100.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, la tasa de interés, los números índices y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de agosto de 1984, a los efectos dispuestos por:

a) El inciso b), del artículo 129, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;

b) El artículo 17, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

c) El artículo incorporado a continuación del artículo 31, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

d) El artículo 82, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de octubre de 1984, a los efectos dispuestos por el artículo 12, de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	140.992.941,18
1915	128.864.516,13
1916	118.657.425,74
1917	102.430.769,23
1918	82.651.034,48
1919	87.477.372,26
1920	73.977.777,78
1921	84.995.744,68
1922	99.044.628,10
1923	102.430.769,23
1924	99.044.628,10
1925	102.430.769,23
1926	106.056.637,17
1927	106.056.637,17
1928	106.056.637,17
1929	106.056.637,17
1930	106.056.637,17
1931	123.550.515,46
1932	134.656.179,78
1933	118.657.425,74
1934	134.656.179,78
1935	128.864.516,13
1936	118.657.425,74
1937	114.137.142,86
1938	118.657.425,74
1939	114.137.142,86
1940	114.137.142,86
1941	109.948.623,85
1942	102.430.769,23
1943	102.430.769,23
1944	102.430.769,23
1945	84.995.744,68
1946	72.195.180,72
1947	64.432.258,06
1948	57.068.571,43
1949	42.954.838,71
1950	34.437.931,03
1951	25.124.528,30
1952	18.185.735,96
1953	17.444.541,48
1954	16.855.696,20
1955	14.980.500,00
1956	13.012.377,85
1957	10.475.874,13
1958	8.016.321,07
1959	3.432.941,85
1960	2.965.701,56
1961	2.738.665,45
1962	2.101.788,85
1963	1.632.307,27
1964	1.293.932,20
1965	1.044.301,15
1966	870.263,60
1967	692.940,16
1968	632.088,61
1969	596.031,23
1970	522.423,71
1971	374.524,20
1972	211.570 31
1973	141.001,24
1974	117.481,45
1975	40.165,43
1976	6.704,87
1977	2.687,93
1978	
1er. Trimestre	1.562,83
2do. Trimestre	1.235,86
3er. Trimestre	1.027,18
4to. Trimestre	807,72
1979	
1er. Trimestre	634,62
2do. Trimestre	503,52
3er. Trimestre	382,01
4to. Trimestre	339,41
1980	
1er. Trimestre	304,15
2do. Trimestre	265,51
3er. Trimestre	235,21
4to. Trimestre	212,60
1981	
1er. Trimestre	194,66
2do. Trimestre	147,43
3er. Trimestre	104,98
4to. Trimestre	82,59
1982	
1er. Trimestre	62,31
2do. Trimestre	50,15
Julio	34,77
Agosto	29,94
Setiembre	25,12
Octubre	22,84
Noviembre	20,04
Diciembre	18,19
1983	
Enero	15,87
Febrero	14,02
Marzo	12,65
Abril	11,84
Mayo	10,74
Junio	9,38
Julio	8,41
Agosto	7,13
Setiembre	5,73
Octubre	4,90
Noviembre	4,22
Diciembre	3,56
1984	
Enero	3,19
Febrero	2,76
Marzo	2,33
Abril	1,95
Mayo	1,64
Junio	1,40
Julio	1,22
Agosto	1,00

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de octubre de 1984, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	7.386,8890
1976	
Mayo	7.051,6879
Junio	6.734,7008
Julio	6.347,4879
Agosto	5.874.9104
Setiembre	5.398,2373
Octubre	5.169,1566
Noviembre	4.837,8483
Diciembre	4.543.6502
1977	
Enero	3.992,9260
Febrero	3.731,3296
Marzo	3.590,8992
Abril	3.395,8155
Mayo	3.194,3672
Junio	2.995,5690
Julio	2.833,9311
Agosto	2.517,3047
Setiembre	2.346.5089
Octubre	2.066,8471
Noviembre	1.915,4500
Diciembre	1.838,4399
1978	
Enero	1.667,6340
Febrero	1.583,9341
Marzo	1.452,2250
Abril	1.331,3840
Mayo	1.221,6442
Junio	1.165,7725
Julio	1.111,1599
Agosto	1.022,8086
Setiembre	958,8102
Octubre	872,1712
Noviembre	803,7359
Diciembre	755,6175

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
1979	
Enero	686,6906
Febrero	636,0779
Marzo	588,6401
Abril	562,9618
Mayo	507,2393
Junio	459,1076
Julio	427,0010
Agosto	372,4223
Setiembre	353,8383
Octubre	350,1444
Noviembre	338,4917
Diciembre	330,1694
1980	
Enero	316,6362
Febrero	304,0250
Marzo	292,7300
Abril	281,8568
Mayo	267,5004
Junio	249,2139
Julio	242,1094
Agosto	235,2505
Setiembre	228,6609
Octubre	216,9164
Noviembre	211,3425
Diciembre	209,6831
1981	
Enero	204,6505
Febrero	194,6061
Marzo	185,6549
Abril	165,2286
Mayo	152,9768
Junio	128,8848
Julio	114,2354
Agosto	104,4924
Setiembre	97,5406
Octubre	91,9013
Noviembre	82,7952
Diciembre	74,8342
1982	
Enero	65,6224
Febrero	62,1672
Marzo	59,4543
Abril	56,0605
Mayo	51,3069
Junio	44,4562
Julio	34,7707
Agosto	29,9352
Setiembre	25,1177
Octubre	22,8416
Noviembre	20,0447
Diciembre	18,1944
1983	
Enero	15,8684
Febrero	14,0162
Marzo	12,6522
Abril	11,8386
Mayo	10,7403
Junio	9,3812
Julio	8,4137
Agosto	7,1337
Setiembre	5,7333
Octubre	4,9037
Noviembre	4,2227
Diciembre	3,5587
1984	
Enero	3,1933
Febrero	2,7552
Marzo	2,3278
Abril	1,9451
Mayo	1,6373
Junio	1,4040
Julio	1,2152

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes de Actualización.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo [illegible] de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de octubre de 1984.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente de actualización
1983		
Noviembre	3ro.	8,4108
1984		
Enero	2do.	6,3061
Marzo	1ro.	4,7150

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente de actualización
1983		
Diciembre	3ro.	3,5587
1984		
Febrero	2do.	2,7552
Abril	1ro.	1,9451

1.4. Ley Nº 23.029. Resolución General Nº 2.440 y su modificación. Tasa de interés aplicable.

Art. 5º — A los fines de la determinación de la octava cuota de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 23.029, para planes de más de seis (6) cuotas— con vencimiento en el mes de Setiembre de 1984, infórmase que la tasa de interés aplicable es del quince por ciento (15 %).

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de junio de 1984 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 8.536,102853.

Asimismo se informa que, como consecuencia del cambio de base operado en la elaboración de los Indices de Precios al por Mayor - Nivel General, corresponderá aplicar al índice del mes de cierre del ejercicio anterior el coeficiente corrector: 24.747,28582, a los fines de homogeneizar la determinación del coeficiente utilizado para el ajuste por inflación establecido por la Ley Nº 21.894. Consecuentemente, para los ejercicios comerciales anuales comprendidos entre el mes de julio de 1934 y junio de 1984, deberá considerarse como índice del mes de cierre del ejercicio anterior: 1.277,492402.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de agosto de 1984, hasta la suma de seiscientos treinta y un mil seiscientos cuatro pesos argentinos ($a 631.604) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de doscientos treinta y ocho mil cincuenta pesos argentinos ($a 238.050) aplicable para el mes de agosto de 1984.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 9º — A los efectos previstos por el régimen de retención establecido en la Resolución General Nº 2.247 y sus modificaciones, actualízanse la escala y los importes que para cada caso se indican, con vigencia para todo pago que se realice en el transcurso del mes de octubre de 1984, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizadas o emitidas con anterioridad a dicho mes.

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de doce mil ochocientos ochenta y ocho pesos argentinos ($a 12.888).
b) En el artículo 4º —honorarios y otras retribuciones.
   1) Efectuadas a contribuyentes inscriptos en el gravamen —párrafo primero—.

EN CADA PAGO		RETENDRAN		
De más de $a	a $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
28.999	29.770	54	—	—
29.770	3.571.500	54	7	29.770
3.571.500	en más	250.005	30	3.571.500

   2) Efectuadas a contribuyentes no inscriptos en el gravamen —párrafo segundo— la suma de veintiocho mil novecientos noventa y nueve pesos argentinos ($a 28.999).
c) En los artículos 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de veintiocho mil novecientos noventa y nueve pesos argentinos ($a 28.999).
d) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de cincuenta y cuatro pesos argentinos ($a 54).

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 10. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de octubre de 1984, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

Concepto	Retención octubre de 1984	
	Anual $a	Mensual $a
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	300.264	25.022
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $a 300.264 (anual); $a 25.022 (mensual).		
1) Cónyuge	93.840	7.820
2) Hijo	61.932	5.161
3) Otras Cargas	61.932	5.161
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	337.788	28.149
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	46.920	3.910
E) Gastos de sepelios (art. 22)	46.920	3.910

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	39.465	—	7	0
39.465	92.104	2.763	8	39.465
92.104	144.723	6.974	9	92.104
144.723	210.517	11.709	10	144.723
210.517	289.447	18.289	11	210.517
289.447	394.705	26.971	12	289.447
394.705	499.964	39.602	13	394.705
499.964	657.861	53.286	15	499.964
657.861	855.204	76.970	17	657.861
855.204	1.052.566	110.519	19	855.204
1.052.566	1.249.928	148.017	21	1.052.566
1.249.928	1.513.065	189.463	23	1.249.928
1.513.065	1.841.995	249.985	26	1.513.065
1.841.995	2.170.907	335.507	29	1.841.995
2.170.907	2.499.838	430.891	32	2.170.907
2.499.838	2.894.562	536.149	35	2.499.838
2.894.562	3.289.267	674.302	38	2.894.562
3.289.267	3.947.109	824.290	41	3.289.267
3.947.109	—	1.094.005	45	3.947.109

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169.

Art. 11. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General número 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de octubre de 1984, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $a	Sin auto propio $a
1) Capital Federal	387	226
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	580	397
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	387	226
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	580	397
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	1.289	1.117
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	1.418	1.239
e) Más de 300 km. de la residencia	1.547	1.375
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	387	226
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	580	397
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	1.310	1.138
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	1.428	1.300
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	1.568	1.396
f) Más de 50 km. de la residencia	1.079	1.428

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 12. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de nueve mil ciento veintiún pesos argentinos ($a 9.121) aplicable para el mes de octubre de 1984.

2.8. Donaciones.

Art. 13. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de octubre de 1984, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de doce mil quinientos ochenta y siete pesos argentinos ($a 12.587).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de cuatro mil veintiocho pesos argentinos ($a 4.028) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de veinte mil ciento treinta y nueve pesos argentinos ($a 20.139) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.
Beneficio no imponible.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos argentinos ($a 194.954), aplicable para el mes de octubre de 1984.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de doscientos once mil cuatrocientos treinta y dos pesos argentinos ($a 211.432) aplicable para el mes de agosto de 1984.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de nueve mil quinientos sesenta y un pesos argentinos ($a 9.561), aplicable para el mes de agosto de 1984.

5. TASAS JUDICIALES.

Tasa aplicable en juicios de monto indeterminado. Octubre de 1984 a setiembre de 1985.

Art. 17. — Actualízase el importe establecido en el artículo 6º —tasa aplicable en juicios de monto indeterminado— de la Ley de Tasas Judiciales Nº 21.8.9 en la suma de tres mil sesenta y ocho pesos argentinos ($a 3.068), aplicable para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1984 y el 30 de setiembre de 1985, ambas fechas inclusive.

Art. 18. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Determínase para las pólizas que cubran la caución exigida por el citado Organismo, incluidas en el sistema de garantías aprobado por Resolución Nº 22.004, modificada por la Nº 22.722, que deberán pertenecer a una misma compañía aseguradora.

RESOLUCION
Nº 26.5..

Bs. As., 12/9/84

VISTO las pólizas de caución, incluidas en el sistema de garantías aprobado por resolución Nº 22.004, modificada por la Nº 22.722, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la cláusula obrante en esas pólizas, si el seguro cubriera sólo parcialmente la caución reclamada por el organismo, la entidad aseguradora participa a prorrata, en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía exigida.

Que a la fecha, dentro de las cauciones otorgadas al organismo, se registran casos de superposición de pólizas de distintas aseguradoras, que cubren parcialmente la garantía exigida y cuyos plazos de vigencia amparan según sus fechas, en forma indistinta, los certificados emitidos por el tomador del seguro.

Que en esos casos, y en la eventualidad de operarse incumplimientos del tomador, aparace como más conveniente, a los efectos de la coordinación de la gestión de cobro ante las aseguradoras y percepción de los créditos, unificar en una misma entidad las pólizas que cubran la garantía exigida por la Junta.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — En los seguros a que se refiere el punto 1.5 del anexo a la resolución "JNG" Nº 22.004, modificada por la resolución "JNG" Nº 22.722, las pólizas que cubran la caución exigida por el organismo, deberán pertenecer a una misma compañía aseguradora.

Art. 2º — La presente resolución regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y se aplicará tanto para las nuevas pólizas que se emitan como para las que se amplíen o renueven.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermudez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Fíjase el precio para el kilogramo de Gas Licuado en Garrafas puesto en plataforma a mayoristas (s/I.V.A.) por localidades.

RESOLUCION
Nº 754

Bs. As., 14/9/84

VISTO la Ley Nº 20.680, la Resolución S.C. Nº 10 del 12 de diciembre de 1983 y el expediente D.N.A.P. Nro. 12.040/12, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Gas del Estado, por Disposición Interna Nº 2.280 y adecuación del Sistema Tarifario nuevo texto Fs. 605 de fecha 6 de setiembre de 1984 ha fijado el precio del Gas Licuado expendido en Granel a Fraccionadores, en pesos argentinos nueve con treinta centavos ($a 9,30) el kilogramo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 14 de setiembre de 1984, para el kilogramo de Gas Licuado en Garrafas puesto en plataforma a mayoristas (s/I.V.A.), los siguientes precios por localidades:

Capital Federal y Gran Buenos Aires	$a 17,68
Mar del Plata y B. Blanca	$a 18,42
Rosario	$a 18,18
Santa Fe	$a 19,75
Paraná	$a 20,57
Corrientes	$a 23,00
Posadas	$a 24,00
Formosa	$a 23,75
Resistencia	$a 22,11
Santa Rosa	$a 19,40
Córdoba	$a 19,76
Mendoza y Tucumán	$a 20,05
Salta	$a 20,39
La Rioja y Catamarca	$a 20,91
Jujuy	$a 21,91
Santiago del Estero	$a 20,66
San Juan, San Luis y V. Mercedes	$a 21,40
Neuquén	$a 12,53
Viedma	$a 16,36

Art. 2º — Queda excluído de los alcances del artículo anterior, el Gas Licuado envasado en Cilindros de cuarenta y cinco (45) kilogramos.

Art. 3º — No se podrán modificar las condiciones de venta y pago vigente excepto por autorización expresa de esta Secretaría de Comercio.

Art. 4º — Las infracciones a esta Resolución serán sancionadas por la Ley Nº 20.680.

Art. 5º — La presente Resolución regirá a partir del día de la fecha.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

MINISTERIO DE ECONOMIA

TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Kentucky de la cosecha del año agrícola 1983/84.

RESOLUCION
Nº 846

Bs. As., 6/9/84

VISTO la Ley 19.800 y sus modificatorias 20.132, 20.678, 21.140, 22.517 y 22.867 y en razón de que la proximidad del comienzo de las tareas de acopio del tabaco tipo Kentucky, correspondientes a la campaña agrícola 1983/84, hacen necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que para el propósito antedicho, los servicios oficiales han realizado los estudios de costos correspondientes, analizado las relaciones de precios con los otros tipos de tabaco y visto el comportamiento en moneda constante de los precios así como la evolución de la demanda.

Que los precios que por la presente resolución se fijan, rigen para operaciones con pago al contado.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Kentucky de la cosecha del año agrícola 1983/84, los precios que a continuación se detallan:

Tipo	Clase	Precio total en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco
Kentucky	Primera	81,41
	Segunda	60,28
	Tercera	50,03
	Cuarta	41,63

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior.

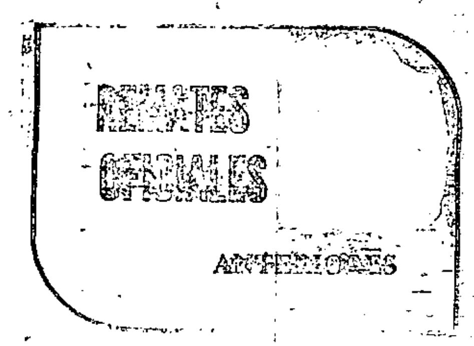
Tipo	Clase	Proporción en pesos argentinos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo:		Precio total recibido por el productor en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco
		De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b)	
		(a)	(b)	(a + b)
Kentucky	Primera	48,85	32,56	81,41
	Segunda	36,17	24,11	60,28
	Tercera	30,02	20,01	50,03
	Cuarta	24,98	16,65	41,63

Art. 3º — Los precios fijados en la presente resolución rigen a partir del inicio efectivo del acopio.

Art. 4º — Los precios que deberá pagar el comercio del acopio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para operaciones con pago al contado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Rematará conforme a lo dispuesto por el Artículo 29 de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina.

Murillo 1036/46 e/Thames y J. B. Justo. Desocupado.

Excepcional inmueble que consta de oficinas: local y gran galpón con entradas de camiones en altos, dos viviendas, con entrada independiente. Terreno 1.300 m2.

Base: $a 1.509.000. Al contado: Informes: Sucursal Abasto. Corrientes 3302; y en Casa Central, Gerencia Departamental de Asuntos Contenciosos. División Arreglos de Casa Central Equipo "D", Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 307.

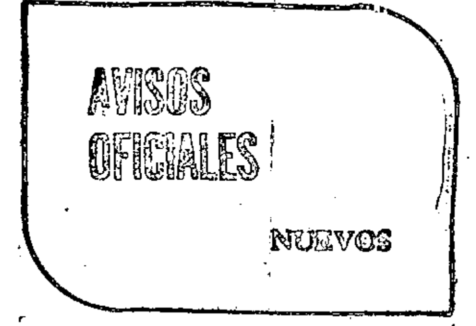
El comprador deberá abonar en el acto del remate el 20|% como seña, el 3 % de comisión. todo en dinero efectivo o cheque certificado, y constituir domicilio en la Capital Federal.

El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 10 días de aprobado el remate por el Banco de la Nación Argentina, oportunidad en que se dará la posesión del inmueble. La escritura se llevará a cabo dentro de los 45 días corridos de aprobado el remate y por ante el Escribano que designe el Banco de la Nación Argentina, salvo la imposibilidad de otorgar el acto notarial por causas no imputables al Banco o de fuerza mayor. estando a cargo del comprador todos los gastos, sellados y honorarios que origine dicha escritura. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos.

El jueves 27 de setiembre —15 horas— en la calle Lavalle 425. Buenos Aires. Bravo Barros y Cía. Tel. 393-4121; 4384; 1619.

Visitar a partir del día 21|9|84.

e. 19|9 Nº 7.644 v. 21|9|84



MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3er. piso, Capital Federal (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 44.725 (D.N.A.), el Aeroclub Río de la Plata, con domicilio en Centenario 1441, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper modelo PA-11, matrícula LV-YQF, que se encuentra registrada a nombre del Aeroclub Gualeguay, con domicilio en la calle San Antonio 51, Gualeguay, Entre Ríos, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, de setiembre de 1984.

Sor. I Reynaldo C. E. Parravicini, Jefe Registro Nac. de Aeronaves.

$a 1.488 e. 20|9 Nº 15.490 v. 24|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES

La Aduana de Paso de los Libres, Corrientes, notifica a los señores ANTONIO SALVADOR BATTIANA y ANTONIO CESAR GOMEZ, que en el Sumario Contencioso Nº 209'931-PL, que se tramita por ante esta Aduana, ha recaído Resolución Fallo Nº 132|84-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, 29 de agosto de 1984: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... Art. 1º - Condenar a Antonio Salvador Battiana y Antonio César Gómez Xavier, al comiso irredimible del automóvil marca Ford Maverick, chasis LB-5ASS02284, Patente EE-8388, que se encuentra depositado en galpón fiscal de la Aduana de Capital Federal, y el que será vendido en pública subasta y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales. Todo conforme al art. 874 ap. 1º) inc. e) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). — Art. 2º - Imponer, en firma solidaria a Antonio Salvador Battiana y Antonio César Gómez Xavier, al pago de una multa de igual a (4) cuatro veces el valor en plaza del automotor, que asciende a la suma de $a 624.018,00 (pesos argentinos seiscientos veinticuatro mil dieciocho), conforme al artículo 876 ap. 1º inc. c) del Código Aduanero. — Art. 3º - Formular cargo a Antonio Salvador Battiana y Antonio que en forma solidaria deberá abonar los derechos y tributos que asciende a la suma de $a 79.662,60 (pesos argentinos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 60|100 centavos) que ingresará con el cargo a Rentas Generales, art. 638 inc. a), 799 y 1.114 del Código Aduanero. — Art. 4º - Inhabilitar especial y perpetua a Antonio Salvador Battiana y Antonio Gómez Xavier, para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la Policía Auxiliar Aduanera o de las fuerzas de seguridad, despachante de Aduanas, agente del transporte aduanero o proveedor de a bordo de cualquier medio de transporte aduanero internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos. — Todo conforme al art. 876 inc. f) del Código Aduanero. Art. 5º - Inhabilitar especial por el término de (3) tres años a Antonio Salvador Battiana y Antonio César Gómez Xavier para ejercer actividades de importación o de exportación conforme al art. 876 ap. 1º inc. g) del Código Aduanero. — Art. 6º - Regístrese y notifíquese. — Firme y|o consentido que fuere, remítase copia al Registro General de Infractores. Hecho por Contaduría para la percepción de las multas y cargos impuestos. Fecha con copia a la Aduana de Capital Federal para la inclusión en Planilla de Remates del automotor comisado. Hecho y de no mediar ulteriores trámites dése aviso al Archivo. — Fdo.: José Julián Girard, Administrador ac|. Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 20|9 Nº 7.652 v. 20|9|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.004

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1984.

Visto el presente expediente Nº 24.643 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, iniciado con motivo de las verificaciones que en materia de cumplimiento de las disposiciones tarifarias vigentes se llevará a cabo en la sede de "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros S.A., y

Considerando:

Que a raíz de la labor inspectiva desarrollada por este Organismo, fueron detectados reiterados incumplimientos sobre el particular; situación que configura un ejercicio anormal de la actividad aseguradora pasible de sanción;

Que la entidad ha tenido la oportunidad de ejercitar su legítimo derecho de defensa conforme surge de lo actuado a fs. 39;

Que evaluados los descargos formulados, los mismos merecieron la tacha de inatendibles a los efectos exculpatorios pretendidos;

Que de los antecedentes glosados en las presentes actuaciones se desprende que la aseguradora es reincidente en este tipo de infracciones;

Por ello, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Nº 20.091 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inc. e) del mismo cuerpo legal,

El Superintendente de Seguros Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros S.A., un apercibimiento

Artículo 2º — Inscribir la medida dispuesto en el artículo anterior en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese.

Oscar L. Crosetto

e. 20|9 Nº 7.697 v. 20|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal:

ALVAREZ, Juan Eduardo
BALDINI, Luis Francisco
CALDERON, Julio Alfredo
ENRIQUEZ, Oscar Eduardo
FLORESTANO, Luis
GOMEZ, Roberto
GODOY, Salvador
IBAÑEZ, Norberto
LAPIEZA ELLI, Enrique Dermidio
MORENO, Marcos
MUÑOZ, Antonio
MASSA, Nicolás Roberto
STUBER, Oscar Emilio

e. 20|9 Nº 7.702 v. 3|10|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

17 DE JULIO DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57

2ª Serie

(Continuación)

273.479 — Revista Todo La Plata — mens. — a. 1 — Nº cero — prop. Angel Luis Díaz — dir.: Marisol C. Nicoletti — Bs. As., VII|84, La Plata.
273.480 — Valle Nuevo Crece — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Dir.: Carlos Medina-Gabriel Medina-Sergio Zárate — Río Negro, VII|84.
273.481 — Leyenda — trim. — a. 2 — Nº 5 — prop. Dir.: Darío G. Lamanna — Bs. As., Cap., IV|84.
273.482 — Correo de la Tarde — mens. — a. 26 — Nº 2.274 — prop. Edit. Pulmari S.A. — dir.: Francisco G. Manrique — Bs. As., Cap., V|84.
273.483 — Integración Latinoamericana — mens. — a. 9 — Nº 90 — prop. Intal-Bid — dir.: Eduardo R. Conesa — Bs. As., Cap., V|84.
273.485 — Don Orione — bim. — Nº 46 — prop. Pequeña Obra de la Divina Providencia — dir.: Nicolás Rosato — Bs. As., Cap., IV|84.
273.486 — El Mundo de las Aberturas — mens. — Nº 1 — prop. Prove Obra S.A. — dir.: Alberto Morante — Bs. As., Cap., VI|84.
273.487 — El Orden — seman. — a. 50 — Nº 2.455 — prop. Roberto José Sales — dir.: Roberto J. Sales — S. Fe, VII|84, Villafañe.
273.488 — Nueva Opinión — seman. — a. 6 — Nº 280 — prop. Dir.: Pedro Guemberena — San Cristóbal y Zona, VI|84.
273.489 — Asturias — semestr. — Nº 571 — prop. Centro Asturiano de Bs. Aires — dir.: José Antonio Nespral — Bs. As., Cap., VI|84.
273.490 — Billiken — seman. — Nº 3.366 — prop. Edit. Atlántida S.A. — dir.: Carlos Vigil — Bs. As., Cap., VII|84.
273.491 — Rotary Club de Buenos Aires — mens. — Nº 2.144 — prop. Rotary Club de Buenos Aires — dir.: Alfonso P. Rigau — Bs. As., Cap., IV|84.
273.492 — Apneas — a. 1 Nº 1 — prop. Primera Asociación de Arqueología Subacuática Argentina — dir.: José Luis Mercado — Bs. As., Cap., VII|84.
273.494 — Cartelera 84 — quincen. — a. 1 — Nº 1 — prop. Prel S.R.L. (e|f) — dir.: Pablo Testai — Bs. As., Cap., VII|84.
273.493 — Electrónica Práctica — mens. — Nº 100 — prop. Edic. Emede S.A. — dir.: Pedro Mongiat-Jorge Ditone — Bs. As., Cap., VI|84.
273.495 — Actividad Naviera — mens. — a. 15 — Nº 186 — prop. José Francisco Torres-Vicente Alejandro Caballero — dir.: Ricardo Leslie Ramsay — Bs. As., Cap., V|84.
273.496 — Diario de Comercio Internacional — diario — a. 1 — Nº 6 — prop. Osvaldo Cúneo-Carlos Roberto Cumlinos — dir.: Osvaldo R. Cúneo — Bs. As., Cap., VII|84.
273.497 - Informativo — trim. — Nº 9 — prop. Liga de Madres de Familia — dir.: Lucía P. de Pascual — Bs. As., Cap., VI|84.
273.498 — Cámara Argentina de Seguridad — bimestr. — Nº 10 — prop. Cámara Argentina de Seguridad — dir.: Rubén Oscar Reggio — Bs. As., Cap., XII|83.
273.499 — Informativo de la Nueva Comunidad Israelita — a. 26 — Nº 247 — prop. Nueva Comunidad Israelita — dir.: Enrique Bertoldo Kahn — Bs. As., Cap., VII|84.
273.500 — Interconexión — mens. — a. 6 — Nº 30 — prop. Agua y Energía para entender la TV color — aut. Ro-Eléctrica — dir.: Carlos Kalijman — Bs. As., Cap., I|84.
273.501 — Sin darme paz — tango — letr. y Edit.: Santiago F. Franchi — Bs. As., VII|84.
273.502 — Sin darme paz — tango — mús. y Edit.: Armando Picciuoli — Bs. As., VII|84.
273.503 — Ella es el farolito — vals — Letr. y edit.: Santiago F. Franchi — Bs. As., VII|84.
273.504 — Ella es el farolito — vals — Mús. y edit.: Armando Picciuoli — Bs. As., VII|84.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial:

262.456 — (día 9|V|84) — Guía práctica lando Ferrari — edt.: Emede S.A. — Bs. As., V|83.

e. 20|9 Nº 6.451 v. 20|9|84

18 DE JULIO DE 1984

2ª Serie

273.611 — Noticias y Cerveza — Nº 12 — Bs. As., VII|84, Quilmes.
273.612 — Séptima Jornada — Stgo. del Estero, La Banda, VII|84.
273.613 — Centro Argentino — Nº 103 — Villa María, VII|84.
273.614 — Realidad — Nº 12|13 — Marcos Paz, VI|84.
273.615 — Caucho — Nº 142|43 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.616 — El Censor del Oeste — Nº 342|44 — Bs. As., VII|84, San Justo.
273.618 — Comunidad — Nº 152 — Bs. As., VII|84, V. Ballester.
273.618 — El Sendero de Luz — Nº 88 — San Luis, VII|84.
273.619 — Temas — Nº 212|15 — Bs. As., Cap., VI|84.
273.620 — La Voz del Trote — Nº 44|48 — Bs. As., VI|84, Chivilcoy.
273.621 — Delta — Nº 1.186|93 — Bs. As., VI|84, Tigre.
273.622 — Boletín Mensual de la Asociación de Ganaderos y Agricultores — Nº 453, Bs. As., VI|84, B. Blanca.
273.623 — Orientación Empresaria — Nº 446 — S. Fe, Rafaela, VII|84.
273.624 — Consultora — Nros. 27|28 — Cba., VI|84.
273.625 — La Voz del Pueblo — Nros. 28.238-257 — Tres Arroyos, VII|84.
273.626 — Boletín de la Sociedad Rural de Gral. Paz — Nº 310 — Ranchos, VII|84.
273.627 — La Capital — Nros. 43.023|052 — S. Fe, VII|84, Rosario.
273.628 — Buen Amigo — Nros. 2.420|24 — S. Fe, Las Toscas, VI|84.
273.629 — Boletín Informativo Sociedad Rural de Rauch — Nº 51 — Bs. As., V|84, Rauch.
273.630 — Valor — Nº 373 — S. Fe, III|84, Rosario.

Inscriptas:

273.631 — El Patito Feo — aut. Christian Andersen — Adapt.: libre: Miguel Angel Garzon — Repres. en Café Merlyn — Bs. As., Cap., VI|84.
273.632 — Cabaret Cultural Movele (Porque la Poesía ya no da) — aut. Serghei Rulicki-Paul Kon — Repres. en Café Merlyn — Bs. As., Cap., VI|84.
273.633 — Un Paseo por la Eternidad — aut. Beatriz Celina Doallo — Repres. en La Manzana de las Luces — Bs. As., Cap., V|84.
273.634 — Sobrevivientes de la Dinastía Chang — aut. Mauricio Eduardo Czertok — Repres. en Ttro. Carrousell de las Artes — Bs. As., Cap., IV|84.
273.635 — Vizcachón — Mús. Américo Bezenzette — Ejecut. en Auditorio Buenos Aires — Bs. As., Cap., III|84.
273.636 — Medida por Medida — aut. William Shakespeare — trad. Ruth Esther Kibrick — adapt.: Jorge Víctor Gondenberg — Repres. en Ttro. Municipal Gral. San Martín — Bs. As., Cap., V|84.
273.637 — Los Caprichos del Proceso — Mús. Pablo Sergio Aschero — Ejecut. en Ttro. Bar Latino — Bs. As., Cap., XI|83.
273.638 — Una Pareja Muy Particular — aut. Olivia West — Miguel Angel Guido Spano — Repres. en Ttro. del Plata — Bs. As., Cap., VI|84.
273.639 — Un Pobre Pato: Miedo a la Impunidad — aut. Olga Pinasco — Publicada por Canal 9 — TV — Bs. As., Cap., V|83.
273.640 — Tortita — auts. Mónica Elsa Villa-Marta Inés Merajuen de Castillo — Repres. en Ttro. El Vitral — Bs. As., Cap., VI|84.

273.641 — 24 Hs. Antes de la Invitación aut. Jorge Maestro-Sergio Vainman — Publicada por Canal 13 — TV — Bs. As., Cap., IV|83.
273.642 — Miedo a la Convivencia — aut. Jorge Ricardo Hayes — Public. por Canal 9 — TV — Bs. As., Cap., XI|83.
273.643 — 24 Hs. Antes del Delito — aut. Jorge Romeo Grasso — Public. por Canal 13 — TV — Bs. As., Cap., VI|83.
273.644 — El Negocio del Petróleo — aut. Jorge Damián Núñez — Publicada por Canal 13 — TV — Bs. As., Cap., VI|83.
273.644 — Regreso a Erevan — auts. Jorge Amicarelli - Ulises Mattianda — Repres. en Auditorio de Buenos Aires — Buenos Aires, Capital, X|82.
273.646 — Veinticuatro Horas antes de Asumirse — aut.: Elio Gallipoli — Publicada por Canal 13 — TV — Buenos Aires, Capital, VI.83.
273.647 — Ruggero — aut. Gabriel Pandolfo — Publicada por Canal 9 — TV — Buenos Aires, VI|83.
273.648 — Clase Especial — (ciclo) — aut.: Jorge Damián Núñez — Public. por Canal 9 — TV — Buenos Aires, Capital, VII|83.
273.649 — Dr. Jeckill y Jack el Destripador — auts.: Máximo Caballo - Ricardo Holcer — Repres. en ttro. El Vitral — Buenos Aires, Capital, VI|84.
273.650 — Una Chispa de Amor — aut.: Elio Eramy — Publicada por Canal 7 — ATC — TV — Buenos Aires, Capital, VIII|83.

Por edt. Melograf — Bs. As., VI|84:

273.656 — Cóncavo y Convexo — Vers. cast.: Buddy Mary Mc Cluskey.
273.657 — Pleno Verano — Versión cast.: Budy Mary Mc Cluskey.
273.658 — El Amor y la Moda — Vers. cast.: Buddy Mary Mc Cluskey.
273.659 — No te puedo olvidar — Vers. cast.: Buddy Mary Mc Cluskey.
273.660 — Recuerdos y ya más nada — Vers. cast.: Buddy Mary Mc Cluskey.
273.661 — Estoy Aquí — Vers. cast.: Buddy Mary Mc Cluskey.
273.662 — Perdona — Vers. cast.: Buddy Mary Mc Cluskey.
273.663 — Tu no Sabes — Vers. cast.: Buddy Mary Mc Cluskey.

Por Edit. Errepar S.A. - Bs. As.:

273.664 — Doctrina Tributaria — a. III — act. Nº 28 — aut.: Oscar D. Feuillade — Juan P. Castro y|o — VI|84.
273.665 — Sociedades Comerciales — a. I Nº 65 — aut. Anónimo — VI|84.
273.666 — Trabajo - Previsión Social — a. IV — act. Nº 84 — aut. Anónimo — VI|84.
273.667 — Trabajo - Previsión Social — a. IV — act. Nº 85 — aut. Anónimo — VI|84
273.668 — Trabajo - Previsión Social — a. IV — act. Nº 83 — aut. Anónimo — VI|84.
273.669 — Síntesis Tributaria — autor: Humberto J. Bertazza — VI|84.
273.670 — Suplemento Impositivo — aut. Anónimo — VI|84.
273.671 — Procedimiento Fiscal — a. III — act. Nº 33 — aut. Anónimo — VI|84.
273.672 — Procedimiento Fiscal — a. III — act. Nº 34 — aut. Anónimo — VI|84.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

273.673 — Ganancias - B. Eventuales — a. III — act. Nº 71 — aut. Anónimo — VI|84.
273.674 — Ganancias - B. Eventuales — a. IV — act. Nº 72 — aut. Anónimo — VI|84.
273.675 — Capitales - P. Neto — a. IV — act. Nº 54 — aut. Anónimo — VI|84.
273.676 — Valor Agregado — a. IV — act. Nº 52 — aut. Anónimo — VI|84.

Por Edit. Sudamericana - Bs. As.:

273.677 — El Prodigio y su Testigo — 1972 - 1982 — aut.: Oscar Moncalero — I|84.
273.678 — Zoo Loco — aut. María Elena Walsh — dib. Vilar — (8a ed.) — 5º edc. — XI|83.
273.679 — Cómo Suprimir las Preocupaciones y Disfrutar de la Vida — aut. Dale Carnegie — tradf.: Miguel de Hernani — 47º edic. — XII 83.
273.680 — Memorias de una Joven Formal — aut.: Simone de Beauvoir — trad.: Silvina Bullrich — 19º edic. — I|84.
273.681 — Por qué no Soy Cristiano — (Y otros Ensayos...) — aut.: Bertrand Russell — compilac.: Paul Edwards — trad.: Josefina Martínez Alinari — 14º edic. — I|84.

Por Edit. Perrot - Bs. As.:

273.682 — Tratado de Derecho Civil. Familia — 7º edic. ampl. — aut.: Guillermo A. Borda — tms. I - II — IV|84.
273.683 — Tratado de Derecho Civil — Derechos Reales — tm. I - II - 3º edic. — actual. — aut. Guillermo Borda — III — IV|84.
273.684 — Introducción al Derecho — 10º edic. — aut.: Carlos Mouchet - Ricardo Zorraquín Becú — 1º reimpr. — VI|84.
273.694 — Boletín Judicial — juríd. — trim. — a. 13 — Nº 159 — prop. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco — dir. Manlio F. Martínez-Guillermo E. Mendoza, y|o. — Chaco, Resistencia, 3º trim.|84.
273.695 — Boletín Diócesis de San Luis — a. 19 — Nº 115 — prop. Obispado de San Luis — dir.: José R. Hayes — San Luis, ciudad, Oct.|Dic.|83.
273.696 — La Fecha — sem. — a. 2 — Nº 26 — prop. Dir. Hugo Antonio Tiri — S. Fe, VII|84 — Dept. San Martín.
273.697 — Boletín del Club de Usuarios de Sinclair — bim. — Nº 5 — prop. Computer Center srl. — dir. Patricio Pablo Pucci — Bs. As. Cap., VI|84.
273.698 — CICAF — boletín inform. — a. 1 — Nº 1 — prop. Cámara de Industria y Comercio Argentino Friulana — dir.: Silvia B. De Rosa — Bs. As. Cap., VI|84.
273.699 — Pesca y Algo Más — trim. — a. 2 — Nº 5 — prop. Club de Pesca Saavedra — dir.: Mariano E. López — Bs. As. Cap., VI|84.
273.700 — SEAM Revista Sindical — bim. — a. 1 — Nº 1 — prop. Sindicato Encargados y Apuntadores Marítimos — dir. Carmelo Roque Manfre — Bs. As. Cap., V|84.
273.707 — Revista C.I.M.A. — mens. — a. 4 — Nº 24 — prop. Cámara Industrial Marroquinería Argentina — dir.: Wolff Kleinman — Bs. As. Cap., V|84.
273.766 — Adelante Radicales — mens. — a. 1 — Nº 7 — prop. Raúl José Balbín — dir.: Raúl Balbín — Bs. As., VI|84, Merlo.
273.767 — Adelante — mens. — Nº 1 — prop. Raúl José Balbín — dir.: Raúl Balbín — Bs. As., VI|84 — Merlo.
273.730 — Gran Diccionario Etimológico de Sinónimos, Antónimos y Parónimos - A-Z — Aut.: Elba S. Martínez de Rodríguez — edt. Héctor Alfredo Calderón Editor — Mendoza, IV|84.
273.731 — Equipo Práctico de Biología. Ejercitación Primaria de las Ciencias — auts. Elba Martínez de Rodríguez-Ana María Begue de Calderón — edt. Héctor Alfredo Calderón — Mendoza, VI|84.
273.802 — Canto Ingente — aut. Gaspar More — Edit.: Ediciones Agon. — Bs. As., Cap., IX 80.
273.844 — La Revolución Sandinista — 3º ed. — aut. Jaime Marín — edt. Anteo — Bs. As., VI 84.
273.845 — Simplemente Carlitos — aut. Susy Mangri — edt. Edic. Agon. — Bs. As., VI|84.

Discos:
Producidos por "Tonodisc" - Bs. As.:

273.651 — Mixt 12001: Love Tempo, y|o — aut. var. — Int. Marcia Massey, y|o — V|84.
273.652 — Ton 11007: Estoy completamente nervioso, y|o — Aut. e Int.: Pappo, VII|84.
273.653 — Ton 1166: Sajra Runas (Hombres Malos), y|o — aut. var. — Int. Los Laikas, VII|84.
273.654 — Nº 8070: Lo tienes todo para mí, y|o — auts. var. — Int. Tino.
273.655 — Nº 8068: A toda máquina yo solo quiero andar andar, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Michel Peyronel — VII|84.

e.20|9 Nº 6.452 v.20|9|84

19 DE JULIO DE 1984

2º Serie

273.889 — Personal Computer — Nº 11 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.890 — Argentina Forestal — Nº 342 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.891 — Satiricón — Nº 35 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.892 — El Agrario — Nros. 42|43 — Bs. As., VI|84, Junín.
273.893 — La Voz del Sud — Nº 22.472 — Villa Mercedes — San Luis.
273.894 — El Liberal — Nros. 19.425|274 — Balcarce, VIII|84.
273.895 — Primera Moción — Nº 2 — Bs. As., VII|84, Llavallol, L. de Zamora.
273.896 — Fotobjetivo — Nº 13 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.897 — Centro Editor Maderero Argentino — Nº 24 — Bs. As., Cap., VI|84.
273.898 — Revista Planteo — Nº 72 — Bs. As., Cap., VI|84.
273.899 — El Avisador Automotriz — Nros. 98|101 — Bs. As., Cap., VI|84.
273.900 — Faro de España — Nros. 765|86 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.901 — El Gráfico — Nros. 3.365|77 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.902 — Billiken — Nros. 3.351|63 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.903 — Para Ti — Nros. 3.221|33 — Bs. As., Cap., IV|84.
273.904 — Gente y la Actualidad — Nros. 976|88 — Bs. As., Cap., VII 84.
273.905 — Somos — Nros. 39|106 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.906 — Chacra y Campo Moderno — Nros. 641|43 — Bs. As., Cap., VII|84.
273.907 — Revista Convicción — Nº 104 — Bs. As., VII|84, S. Martín.
273.908 — Tiempo Argentino — Nros. 555|84 — Bs. As. Cap. VII|84.

Inscriptos:
por Edit. "Kapelusz" — Bs. As.:

273.938 — Tic Tac — 3 — Actividades — auts. Blanca D'Elia-Julia N. Bordoni de Medina — y|o — ilustrado — V|84 — reedic.
273.939 — Tic Tac — 3 — auts. — Blanca D'Elia-Julia N. Bordoni de Medina, y|o — ilustr. varios — II|84, reimpr.
273.940 — Diez Preguntas... A niños argentinos. Diez Respuestas... de niños argentinos — aut. María del Carmen Lajarraga-María Elena Valea, IV|84, reimpr.
273.941 — Alferero — aut. José D. Forgione — 5º gr. — 9º ed. — II|84.
273.942 — La Pandilla de Chocolate — aut. Carlos Joaquín Durán-Martha Silvina Sarceda — ilustr., — III|84 — reimpr.
273.943 — Cuasilipu — lect. 2º gr. — aut. Carlos J. Durán-Martha S. Sarceda — Ilustra: Blanca — II 84 — reimp.
273.944 — Dimensión 2007 — lect. 7º gr. — aut. Alberto Pogliano — dib. Juan Caballo — IV|84 — reimpr.
273.945 — Peribáñez y el Comendador de Ocaña — aut. Félix Lope de Vega Carpio — estudio: Alberto Manguel — reimpr.
273.946 — Libro de Buen Amor — aut. Arcipreste De Hita — Estudio: Lilia de Charriere — reimpr.
273.947 — El Conde Lucanor — (Selección) — aut. Don Juan Manuel — Selecc. Estudio: María Elba Foix — y|o — 2º ed. reimpr. — II|84.
273.948 — El Capitán Veneno — aut. Pedro Antonio de Alarcón — Estudio: Guillermo Ogilvie — 7º ed. — reimpr. — II|84.
273.949 — Leyendas — aut. Gustavo Adolfo Becquer — Prol. notas: Fermín Estrella Gutiérrez — 4º ed. — reimpr. — II|84.
273.950 — Barranca Abajo — aut. Florencio Sánchez — Estudio. Oscar Hermes Villordo — 1º ed. — reimpr. — II|84.
273.951 — Antología Poética — aut. Rubén Darío — Selecc. Estudio: María Isabel Siracusa — 1º ed. — reimpr. — II|84.
273.952 — Trafalgar — aut. Benito Pérez Galdós — Estudio|Notas: Eduardo Romano — 6º ed. reimpr. — II|84.
273.953 — Poesías — Eglogas, Canciones, Sonetos — aut. Garcilaso de la Vega — Selecc. y Estudio: Roberto A. Parodi — 1º ed. reimpr. — II|84.
273.954 — El burlador de Sevilla y convidado de piedra — aut. Tirso de Molina — Estudio: Francisca Chica Salas — 1º ed. reimpr. — II|84.
273.955 — Antología de Literatura Fantástica Argentina — Narradores del siglo XX — auts.: Adolfo Bioy Casares-Angel Bonomini, Jorge Luis Borges, y|o — Selecc. y Estudio: Alberto Manguel — 1º ed. reimpr. — II|84.
273.956 — Juvenilia — aut. Miguel Cané — Estudio: Mabel Manacorda de Rosetti, y|o — reimpr. de 9º edc. — II|84.
273.957 — Pepita Jiménez — aut. Juan Valera — Estudio: Dinko Cvitanivic — reimpr. — II|84.
273.958 — El sombrero de tres picos — aut. Pedro Antonio de Alarcón — Estudio Alberto Manguel — reimpr. — II|84.
273.959 — Locos de verano — aut. Gregorio de Laferrere — Estudio Hebe Monges — II|84 — reimpr.

273.960 — La gloria de Don Ramiro — aut. Enrique Larreta — Estudio Haydée Flesca — II|84 — reimpres.
273.961 — Comentarios reales — (selecc.) — aut. Inca Garcilaso de la Vega — Selecc. y Estudio: Beatriz de Nobile — II|84 — reimpres.
273.962 — La gringa — aut. Florencio Sánchez — Estudio Mabel V. Manacorda de Rosetti, y|o — II|84 — reimpres.
273.963 — Facundo — aut. Domingo F. Sarmiento — Estudio: Iber H. Verdugo — II|84 — reimpres.
273.969 — Boletín Informativo — trim. — a. 5 — Nº 19 — prop. Obra Social del Personal de Dirección de la Industria Metalúrgica — dir. Gustavo P. Sarapura — Bs. As., Cap., XII|83.
273.971 — Autoclub — bimestr. — a. 22 — Nº 127 — prop. Automóvil Club Argentino — dir.: Baltasar Martínez Briones — Bs. As., Cap., VI|84.
273.972 — Terapia familiar. Estructura, patología y terapéutica del grupo familiar — a. 6 — Nº 11 — prop. Dir.: Alfredo A. Canevaro — Bs. As., Cap., IX|83.
273.973 — Microcomputación — mens. — a. 1 — Nº 12 — prop. Antonio Cuevas — dir.: J. M. Lucione Gelves — Bs. As., Cap., V|84.
273.974 — Jurisprudencia de la Capital Federal — a. 1 — Nº cero — prop. Dir. Jorge C. Paulino y José A. Vera — Bs. As., Cap., VI|84.
273.975 — Sekai — cas. japonés — mens. — a. 3 — Nº 28 — prop. Senden Argentina S.R.L. — dir.: Elio S. Curvino — Bs. As., Cap., VI|84.
274.043 — Yo te daré la maestra — aut. Roberto J. Ventura — edt. Instituto Salesiano de Artes Gráficas — Bs. As., IV|84.

Por Edit. "Record" — Bs. As., V|84:

274.065 — Palomita blanca — vals criollo — Let.: F. García Jiménez.
274.066 — Palomita blanca — vals criollo Mús.: Anselmo Aieta.
274.067 — Las margaritas — ranchera — Let.: Alfredo A. Pelaia.
274.068 — Las margaritas — ranchera — Mús.: Domingo Pelle.
274.117 — Manuel Belgrano en España — aut. Elías Díaz Molano — edt. Plus Ultra — Bs. As., V|84.
274.118 — Historia de San Juan — 1551-1982 — aut. Horacio Videla — edt. Plus Ultra — Bs. As., VI 84.
274.196 — Al sur del Colorado — aut. Raúl Larra — edt. Edic. Eurindia — Bs. As., XI|83.

Disco:

274.125 — Nº 8208: Qué me querés vender — y|o — aut. var. — Int. Rubén Juárez|Fiero — y orqu. — edt. Emi-Odeón — Bs. As., V|84.

e.20|9 Nº 6.603 v.20|9|84



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nros. 2.695.059; 2.698.735; 2.686.735; 2.760.277; 2.764.303; 2.829.257; 2.833.695; 2.841.026 y 2.860.949, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.410 e. 7|9 Nº 13.767 v. 8|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50,10 Nº 4.006.607 y de u$s 250,50 Nº 3.008.253 de Bonos Externos 1982.

$a 2.852.— e. 5|9 Nº 13.284 v. 5|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nros. 1.309.893; 1.319.246; 1.355.166; 3.046.290; 3.075.637 y 4.714.062, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|8 Nº 12.820 v. 1º|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.714.270 y de u$s. 5.000 Nros. 3.034.024|038, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1984.

$a 2.852 e. 13|9 Nº 14.317 v. 15|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nos. 330.545 y 339.857; de u$s 5.000 Nº 440.363 y de u$s 10.000 Nº 906.749, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.737.289|291; 2.017.603; 2.050.601|602; número 2.169.567; 2.175.916; de u$s 500 Nros. 2.486.860 y 2.494.710; de u$s 1.000 números 1.019.177; 1.121.765; 2.695.639|640; 2.703.231 y de u$s 5.000 Nos. 1.312.186; 1.316.083|084; 1.321.540; 3.011.780; 3.023.840|841, con cupón Nº 5 y siguiente adheridos.

$a 6.138 e. 18|9 Nº 15.095 v. 18|10|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

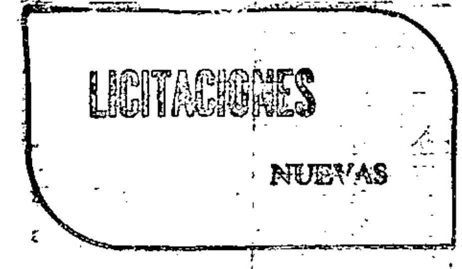
Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BALATTI, Néstor Jorge
BARROS, Eligio
CONTRERAS, Laurindo
DI BASTIANO, Leo Andrés
DI BLASI, José Pablo
FERNANDEZ, Juan Carlos
GADEA, Mario Alfredo
PALACIOS, Bonifacio Ramón
POVRZENIC, Juan
SAAVEDRA, Segundo Demetrio
SPADARO, Hugo
STECHINA, Mario Jorge
VERON, Jorge Andrés

e. 7|9 Nº 7.225 v. 20|9|84



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Licitaciones públicas para el día 2 de octubre de 1984.

Nº 120 — Expediente Nº 40.453: **Prov. espectofotómetro.**
Hora: 10 (diez).

Nº 121 — Expediente Nº 40.455: **Elementos destinados al equipamiento asociado a las diversas líneas experimentales instaladas en el acelerador de iones pesados.**
hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 122 — Expediente Nº 40.469: **Prov. calibres, soportes, etc.**
Hora: 11 (once).

Nº 123 — Expediente Nº 40.504: **Prov. filtros de membrana, etanol, benzol, etc.**
Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 124 — Expediente Nº 40.505: **Prov. abrasivos, acido aurico, rollos de cinta aisladora, etc.**
Hora: 12 (doce).

Nº 125 — Expediente Nº 30.794: **Adquisición cortadora metalográfica, discos de diamante, soporte de sujeción.**
Hora: 14 (catorce).

Nº 126 — Expediente Nº 40.544: **Elementos de protección contra incendios.**
Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º p., Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 20|9 Nº 7.662 v. 21|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 78|84
Expediente Nº A - 4.321

OBJETO: Medio filtrante para equipo filtrado de aire rotativo.

Apertura: 28 de setiembre de 1984.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 20|9 Nº 7.663 v. 21|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 28 de setiembre de 1984:
Lcitación Pública Nº 31
Expediente Nº 4.116

OBJETO: Baterías estacionarias, acumuladores para sistemas de alimentación de tableros de recintos estancos y grupo electrógenos.

Hora: 10.15.
Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 4.119

OBJETO: Provisión de neumáticos, cámaras, llantas.

Hora: 10.30.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 20|9 Nº 7.664 v. 21|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 066|84
Expediente Nº E - 5.262|84

OBJETO: Provisión de protectores auditivos y guantes.

Apertura: 4|10|84.
Hora: 14.30.

Retiro de Pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles), de 9 a 12 horas. En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.

Pliegos: Sin cargo:

e. 20|9 Nº 7.665 v. 21|9|84

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.274

OBJETO: Servicio de vigilancia.

Apertura: 27 de setiembre de 1984, a las 11.30 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 20|9 Nº 7.666 v. 21|9|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 172 - 171
Licitación Pública Nº 20|84

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: Barrenos; barrenas; brocas; adaptador de culata p|barra de extensión; manguitos; empaquetaduras; calibres para desgaste; muelas diaroc y muelas borroc.

Apertura: Prorrógase para el 16 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 20|9 Nº 7.667 v. 26|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 172|171

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 200.000 Kgs. etilenglicol.

Apertura: 11 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Destino: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 800.

e. 20|9 Nº 7.668 v. 1º|10|84

Estado Mayor Conjunto

DIVISION COMPRAS
Paseo Colón 255 - 7º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 152|84

Apertura: 27|9|84.
Hora: 10.10.

OBJETO: Adquisición de transferenotas 3M - M174.

Retiro de pliegos: En el domicilio mencionado, de 8 a 12 horas.

$a 496 e. 20|9 Nº 14.563 v. 21|9|84

DIVISION COMPRAS
Paseo Colón 255 - 7º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 137|84
(2º llamado)

Apertura: 27|9|84.
Hora: 10.

OBJETO: Mantenimiento acondicionadores de aire.

Retiro de pliegos: En el domicilio mencionado, de 8 a 12 horas.

$a 496 e. 20|9 Nº 14.564 v. 21|9|84

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO
Licitación Pública Nº 4|84

Apertura: 28 de setiembre de 1984. Horario: 10 horas.

OBJETO: Reparación máquina impresora Multilit 1250.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Sección Compras, San José 317, piso 1º, Capital Federal, en horario de 7 a 13 horas.

e. 20|9 Nº 7.669 v. 21|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 133|84 por la **reparación de la camioneta Ford F-250 pat. Nº C-955325 perteneciente a la Sec. Automotores de esta Administración Nacional.**

Apertura: día 3 de octubre de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|9 Nº 7.670 v. 21|9|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 135|84 por la **reparación del sistema contra incendios del edificio central Administración Nacional de Aduanas - ala Belgrano.**

Apertura: día 9 de octubre de 1984, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|9 Nº 7.671 v. 1|10|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para el día 18 de octubre de 1984, a las 10 horas, **para la locación de un inmueble para oficina de esta Dirección General Impositiva ubicado en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis,** entre las siguientes calles: Pringles, General Paz, Belgrano y Betbeder por el término de dos (2) años con una superficie útil de 220 m2., con una tolerancia en menos del 10 por ciento y en más del 15 por ciento.

Para informes y ofertas dirigirse a Región Mendoza, calle Garibaldi 36, 6º piso, Mendoza.

e. 20|9 Nº 7.672 v. 1|10|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 15|84

OBJETO: Hacer reparar motor Tornado siete bancadas; adquirir repuestos automotores y piñones, coronas y poleas.

Fecha de apertura: 28 de setiembre de 1984, a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, en ambos lugares se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 20|9 Nº 7.673 v. 21|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO SAN FRANCISCO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 28|9|84 a las diez (10) horas, a **fin de contratar la locación de un inmueble ubicado en torno al Centro Cívico de la Ciudad de San Francisco, dentro del área delimitada por el Bv. Sáenz Peña y las Avenidas Urquiza, Caseros, Rosario de Santa Fe, Garibaldi e Irigoyen.**

Local para Sede del Distrito: de acuerdo al siguiente detalle.

Superficie cubierta mínima: 180 mts.2. aproximadamente.

Cantidad de ambientes: Mínimo seis (6).
Baños: Dos (2).
Cocina: Una (1).
Antigüedad del inmueble: No mayor a cuarenta (40) años.

Comodidades necesarias: Agua corriente, cloacas, instalación de gas, fondo o terraza para depósito de materiales, cochera.

Condiciones de entrega: Buenas condiciones de conservación y pintura.

Observaciones: El o los dueños de la propiedad deberán permitir las refacciones o implementación que requiera la dependencia, tales como instalaciones de línea trifásica, colocación de tanques de agua y cañería para equipos de laboratorios, etc.

La apertura de sobres propuestas se realizará en presencia de los funcionarios del Distrito, sito en calle Iturraspe 1248, San Francisco, Córdoba, donde los interesados podrán recabar informes y retirar los pliegos respectivos de lunes a viernes en el horario de 8 a 16.

e. 20|9 Nº 7.674 v. 21|9|84

SENASA - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|84
Expediente Nº 41.381|83

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de setiembre de 1984, a las 15 horas **para la adquisición de cuarenta (40) toneladas de alimento balanceado, con destino al Campo Experimental Las Plumas - Pcia. de Chubut (SELAB).**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración, División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 20|9 Nº 7.675 v. 21|9|84

SENASA - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|84
Expediente Nº 40.503|84

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de octubre de 1984, a las 15 horas, **para la adquisición de 50.000 kilos de alfalfa verde en fardos.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración, División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 20|9 Nº 7.668 v. 21|9|84

SENASA - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|84
Expediente Nº 40.735|84

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de octubre de 1984, a las 16 horas **para la adquisición de un estabilizador de tensión-acondicionador de línea.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración, División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 20|9 Nº 7.659 v. 21|9|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 27|84
Expediente Nº 1.496|84

OBJETO: Concesión de explotación de las instalaciones conocidas como camping "Arroyo Raquitue", ubicadas en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Apertura: 31 de octubre, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en la localidad de San Martín de Los Andes (Provincia del Neuquén).

Retiro de pliegos: En el señalado, en la apertura.

Consulta de pliegos: En el lugar de apertura y en la Dirección de Concesiones y Servicios Públicos, Ancón 5340, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 300.

e. 20|9 Nº 7.693 v. 21|9|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 28|84
Expediente Nº 2.973|83

OBJETO: Concesión de explotación de las instalaciones conocidas como camping "Bahía Cañicul", ubicada en la jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Apertura: 29 de octubre de 1984, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en la localidad de San Martín de Los Andes (Pcia. del Neuquén).

Retiro de pliegos: En el señalado en la apertura.

Consulta de pliegos: En la Administración de Concesiones y Servicios Públicos, Ancón 5340, Capital Federal y en Intendencia del Parque Nacional Lanín.

Valor del pliego: $a 500.

e. 20|9 Nº 7.699 v. 21|9|84

Secretaría de Acción Cooperativa

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expte.: Nº 38.809 84

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 28|9|84 a las 16 horas, para contratar un servicio de limpieza con destino al edificio que ocupa esta Secretaría, sito en Av. Belgrano 172 - Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, 1º piso, S.A.C., donde deberán dirigirse por pliegos e informes, en el horario de 12,30 a 18,30, y por la verificación "in-situ" los días 24 y 25 de septiembre, en el horario de 14 a 15.

e. 20|9 Nº 7.676 v. 21|9|84

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expte.: Nº 38.810 84

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 27|9|84, a las 17 hs., para Contratar un servicio de vigilancia con destino a esta Secretaría, sito en Av. Belgrano 172, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, 1º piso, S.A.C., donde deberán dirigirse por pliegos e informes, en el horario de 12.30 a 18.30 y por la verificación "In-Situ" el día 25|9|84, en el horario de 14 a 15.

e. 20|9 Nº 7.677 v. 21|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|84 del 20º Distrito para contratar la Provisión de 300 metros de caño de chapa de acero de 0,80 m. de diámetro para alcantarilla.

Precio del pliego: $a 100.

Presentación propuestas: 26 de Septiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|9 Nº 7.679 v. 24|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 44|84, del 1º Distrito para contratar la Adquisición de prendas varias de vestir.

Presupuesto: $a 439.225.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 24 de Septiembre de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito Avda. General Paz 13.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|9 Nº 7.680 v. 21|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 11.302-L-84

Licitación pública Nº 61|84 para contratar la reparación de setenta (70) inyectores de combustible de características HV6, HV7 y HV8.

Precio del pliego: $a 160.

Presentación de propuestas: 3 de octubre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|9 7.681 v. 24|9|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 38|84

OBJETO: Por la reparación de los pilotes de hormigón armado de la plataforma de aproximación del Puerto Río Gallegos.

Apertura: 22|10|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut en días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 690.

Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 2.480.000.

e. 20|9 Nº 7.682 v. 3|10|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 8|84.

OBJETO: Venta de vigas, postes hidráulicos y canaletas uso minero.

Apertura: 19|10|84 a las 10 horas.

Informes y pliegos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 20|9 Nº 7.690 v. 1º|10|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

OBJETO: Conductores eléctricos.

Licitación Pública y 226|34.
Apertura: 10|10|84 a las 10 horas.
OBJETO: Repuestos para equipo Dowty.

Licitación Pública 20|84
Apertura: 10|10|84 a las 10.30 horas.
Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 20|9 Nº 7.683 v. 1º|10|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 8869-LP-1984.

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) equipos electrobombas centrífugas, tipo meter sumergido, para agua limpia y accesorios.

Apertura: el 11 de octubre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Número 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 7.300.000, importe que incluye el I.V.A.

e. 20|9 Nº 7.678 v. 1º|10|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD UNIDAD 6
(Cde. Expte. "A" - 572|84 - (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 15 (segundo llamado) el día 27|9|84. División Administrativa, Instituto de Seguridad (Unidad 6), 9 de Julio s|n, Rawson (Chubut), adquisición de pollos frescos, pescado y embutidos, destinados al racionamiento general durante los meses de octubre-noviembre de 1984.

Informe y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (Unidad 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 20|9 Nº 7.691 v. 21|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (UNIDAD 6)
(Cde. Expte. "A"-571-84 - (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (segundo llamado), el día 27|9|84 a las 9 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (Unidad 6), 9 de Julio s|n, Rawson (Chubut), adquisición del rubro "carne vacuna", destinada al racionamiento general durante los meses de octubre y noviembre de 1984.

Informe y pliego dirigirse al Instituto de Seguridad (Unidad 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 20|9 Nº 7.692 v. 21|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (UNIDAD 9)
Expte. "A" 322|84 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 23|84 (segundo llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29|9|84 a las 7.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de queso Mar del Plata y manteca con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Regional del Sur (Unidad 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 20|9 Nº 7.693 v. 21|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (UNIDAD 12)
Licitación Pública Nº 14|84 (2º Llamado)

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, carne de capón, pollo, pescado y embutidos, con destino a la Colonia Penal de Viedma (Unidad 12), Viedma, Río Negro.

Apertura: 28|9|84 a las 9 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la Colonia Penal de Viedma (Unidad 12), Alem 117, Viedma, Río Negro (Sección Compras) en el horario de 7.30 a 14.30 horas, y en División Contrataciones (D. N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en le horario de 13 a 17 horas.

e. 20|9 Nº 7.699 v. 21|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-69759652-98

OBJETO: Provisión de chapas fotomecánicas período enero-diciembre de 1985.

Texto: Llámase a Licitación Pública Nº 01|85 para el 28 de setiembre de 1984 a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 20|9 Nº 7.684 v. 21|9|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº: 783-69759725-98

OBJETO: Contratación del Servicio de provisión, lavado y planchado diario de toallas y repasadores para el año 1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 02|85 para el día 28 de setiembre de 1984, a las 13 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 20|9 Nº 7.685 v. 21|9|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Avda. Caseros 2161 - Piso 2º
Oficina 208
Licitación Pública Nº 10|84

OBJETO: Adquisición de instrumental científico y accesorios.

Apertura: El día 10 de octubre de 1984, a las 9 horas.

Accesorios para el cromatógrafo líquido de alta performance, marca Perkin Elmer serie 2,2.

— Integrador impresor
— Detector espectrofluorométrico
— Lámpara de deuterio
— Válvula inyectora
— Columnas, guarda columnas y material de relleno, etc.

e. 20|9 Nº 7.696 v. 1º|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Avda. Caseros 2161 - Piso 2º
Oficina 208
Licitación Pública Nº 11|84

OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Apertura: El día 10 de octubre de 1984, a las 11 horas.

Equipo para efectuar ensayos de disolución simultánea sobre 6 muestras según normas USP.NF que incluye módulo de disolución, módulo de bombeo, módulo de lectura, módulo de procesamiento de datos y repuestos para el equipo, etc.

e. 20|9 Nº 7.695 v. 1º|10|84

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para el día veintiocho de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional de Odontología Infantil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiéndose dirigirse para los pliegos e informes al citado Hospital, de 9 a 14 horas.

Las necesidades se refieren a: Limpieza edificio.

e. 20|9 Nº 7.694 v. 21|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 032|84
Expediente Nº 1-2020-2093000300|84-1

OBJETO: Adquisición de: Prótesis valvular; oxigenerador; suturas atraumáticas; papel para ecocardiógrafo; catéteres; sustancia de contraste; etc.

Apertura: 9 de octubre de 1984, a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finocchietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 20|9 Nº 7.700 v. 28|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 031|84
Expediente Nº 1-2020-2093000300|84-9

OBJETO: Adquisición de diversos repuestos para aparatos radiometer.

Apertura: 8 de octubre de 1984, a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finocchietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 20|9 Nº 7.701 v. 28|9|84

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Licitación Pública Nº 40|84
Expediente Nº 651.263|84

Apertura: 28|9|84, a las 14 horas.

Llámase a licitación por la adquisición de un (1) equipo para espectrofotometría en la zona del visible y ultravioleta.

Retiro de pliego y presentaciones de oferta: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero 279, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura: El indicado precedentemente en fecha y hora fijados.

e. 20|9 Nº 7.666 v. 21|9|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición formularios continuos C.C. Nº 5.560.

Fecha de apertura: 2|10|84, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, p. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 600.

e. 20|9 Nº 7.667 v. 21|9|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 40.407

Llámase a Licitación Pública Nº 110, por "Prov. llaves térmicas, lámparas mercurio, relevadores térmicos, etc.".

Apertura: 5 de octubre de 1984.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 10|9 Nº 7.610 v. 28|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 1º de Octubre de 1984:

Nº 82 (2º). — Expediente Nº 40.237, "Servicio de Mantenimiento de dos Fotocopiadores Ricoh y repuestos". — Hora: 10 (diez).

Nº 114. — Expediente Nº 40.451, "Adquisición de herramientas mecánicas, adhesivos y elementos varios de medición". — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 115. — Expediente Nº 40.506, "Adquisición de elementos para el mantenimiento y construcción para la transformación de uranio". — Hora: 11 (once).

Nº 116. — Expediente Nº 40.507, "Sistema detector coaxial de Ge, con accesorios". — Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 117. — Expediente Nº 40.519, "Adquisición de capacitores refrigerados por circulación de agua, transformador de salida". — Hora: 12 (doce).

Nº 118. — Expediente Nº 40.345, "Tensiómetro con anillos y soportes para laboratorio". — Hora: 14 (catorce).

Nº 119. — Expediente Nº 40.899, "Analizador de carbono total para laboratorio". — Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.
e. 19|9 Nº 7.620 v. 20|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-4312
Licitación Pública Nº 103|84

OBJETO: "Adquisición de accesorios para la instalación de un canal de presión de elemento combustible Candu".

Apertura: 28 de setiembre de 1984. — Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.
e. 19|9 Nº 7.621 v. 20|9|84

Secretaría de Planificación

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
CENSO NACIONAL ECONOMICO 1984
Expte. Nº 879|84

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84 para la contratación de un Sistema de Captura de Datos, para el ingreso de datos del Censo Nacional Económico, según especificaciones del pliego.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1984 a las 16 hs. en Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, en la dirección antes indicada en días hábiles en el horario de 13 a 18 hs.
e. 13|9 Nº 7.458 v. 24|9|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)

OBJETO: Por la provisión de una (1) alesadora horizontal de montante fijo y una máquina fresadora universal.

Apertura: 30 de octubre de 1984 a horas 15. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65. Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 1.500 (pesos argentinos mil quinientos).
e. 19|9 Nº 7.622 v. 28|9|84

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
(AREA COMPRAS)
Licitación Pública Nº 394|84

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de octubre de 1984, a las 10.30 horas, para la **provisión de artículos de oficina y resmas de papel.**
Retiro de pliegos y consultas: Departamento Administrativo (Area Compras) Bmé. Mitre 1471, piso 2º, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes.
e. 19|9 Nº 7.623 v. 20|9|84

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
Licitación Pública Nº 3|84

Apertura: 27 de setiembre de 1984. — Hora: 10.
Servicio de Vigilancia y Seguridad.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Sección Compras, San José Nº 317, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 19|9 Nº 7.624 v. 20|9|84

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|84

Apertura: 27 de setiembre de 1984. Horario: 11 horas.
Reparación máquina impresora Ablick 860.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Sección Compras, San José Nº 317, piso 1º, Capital Federal, en horario de 8 a 12 horas.
e. 19|9 Nº 7.625 v. 20|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. de Santa Fe
T.E. 55-2511 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 60|84, para el día:
Sobre "A": 11 de octubre de 1984 a las 10.30 horas.
Sobre "B": 18 de octubre de 1984 a las 10.30 horas.

Por la provisión de: **Servicio de transporte de personal de Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", por un período de 18 meses con opción a 12 meses más, a partir del 1º de noviembre de 1984 de acuerdo al siguiente detalle:**
12 servicios ida y vuelta a Rosario.
2 servicios de vuelta a Rosario.
1 servicio ida y vuelta a Granadero Baigorria.
4 servicios ida y vuelta a San Lorenzo.
2 servicios ida y vuelta a Pto. Gral. San Martín.
1 servicio de ida a San Lorenzo y vuelta a Pto. Gral. San Martín.
Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $a 1.500.
e. 12|9 Nº 7.255 v. 21|9|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 22, 24 y 25|84, en las fechas, horas y por los elementos que en cada caso se especifican:

Licitación Pública Nº 22|84
Apertura: 15 de octubre de 1984. 11 horas.
Zapatos negros pegados: 1.800 pares.
Zapatos negros: 300 pares.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 24|84
Apertura: 15 de octubre de 1984. 11.30 horas.
Toallas para baño: 26.400.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 25|84
Apertura: 1º de noviembre de 1984. 10 horas.
Frazada color vicuña: 2.200.
Valor del pliego: $a 2.000.
Estas Licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital.
Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 19|9 Nº 7.626 v. 25|9|84

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 23|84, con fecha de apertura el día 8|10|84, a las 11.15 horas, por los siguientes elementos:
Ambo blanco masculino: 1.000 c|u.
Ambo para enfermera, compuesto de: Pollera y chaqueta blanca: 400 c|u.
Ambo verde para cirugía: 200 c|u.
Ambo para enfermera supervisora, compuesto de: Pollera y chaqueta celeste: 200 c|u.
Guardapolvo blanco derecho: 400 c|u.
Valor del pliego: $a 2.000,00.
Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de Los Inmigrantes 2050, planta baja, Of. 073. Amarillo, Capital. Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 14|9 Nº 7.466 v. 20|9|84

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, por la extracción, **provisión y colocación de equipos de aire acondicionado en el Aeroparque Jorge Newbery.**
Presupuesto oficial: $a 3.875.000, tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos argentinos.
Fecha y lugar de apertura: 30 de octubre de 1984, a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Obtención). Horario: 9 a 12 horas, a partir del día 10 de setiembre de 1984 hasta el día 24 de octubre de 1984.
Precio del pliego: $a 6.000 (seis mil pesos argentinos).
Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 10|9 Nº 7.230 v. 28|9|84

COMANDO DE INSTRUCCION
ESCUELA DE AVIACION MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 62|84 (Obras Públicas).
Obra Nº 375: **"Reparaciones parciales Escuadrón Sanidad - Casino de Oficiales y red externa pluvial y cloacal - Primera Etapa" - Escuela de Aviación Militar"**
Presupuesto Oficial: $a 4.900.000.
Lugar: Escuela de Aviación Militar, Av. Fuerza Aérea Argentina km. 6 1|2, Córdoba.
Apertura: Subdirección.
Día: 9. Mes: Octubre. Año: 1984. Hora: 9.30.
Consultas Técnicas: División Proyectos y Control de Obras.

Compras de pliegos: División Economía (lunes a viernes de 8 a 13 horas).
Precio de la Documentación Técnica: Quinientos pesos argentinos ($a 500).
Condiciones de la propuesta:
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Plazo mantenimiento oferta: Noventa (90) días corridos.
Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.
Presentar Certificado de Capacidad de Contratación Anual - Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 17|9 Nº 7.517 v. 21|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Servicio de desayuno y merienda.

Apertura: El 5 de octubre de 1984, a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, por el servicio de desayuno y merienda para el personal del Banco (1.460 personas aproximadamente), desde el 1º|11|84 hasta el 30|9|85, con una opción anual para el Banco hasta el 30|9|86.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada), hasta el 1º|10|84.
La presentación de las propuestas se efectuará en el Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16).
Visita de los locales y consultas hasta el 2|10|84, en el Depto. de Servicios Generales y Mantenimiento, del mismo edificio, oficina 702, en el horario de 13 a 15.
e. 14|9 Nº 7.501 v. 20|9|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 134|84 para **la adquisición de maderas y clavos** con destino a los Talleres de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: Día 8 de octubre de 1984 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 19|9 Nº 7.627 v. 20|9|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.316
Licitación Pública Nº 1|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a las oficinas para la sede de la Región Río Cuarto de esta repartición, ubicada en la ciudad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura: 1º de octubre de 1984, a las 11 horas, en la Sede de la Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia.
e. 12|9 Nº 7.359 v. 21|9|84

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 28|84, para el 25 de setiembre de 1984 a las 15 horas, para la **adquisición de 760 (setecientas) Bandas de papel y 1.200 (un mil doscientos) Rollos de papel para teleimpresora.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector "1" (1322), Capital Federal en el horario de 13 a 18.
e. 19|9 Nº 7.657 v. 20|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4.569
Expediente Nº 118.349|84

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de octubre de 1984, a las 10 horas.

OBJETO: Para la ejecución de la obra: Galpón y sanitarios, en la Estación Experimental Agropecuaria, Santiago del Estero, Distrito La Abrita, Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero.

Presupuesto oficial: $a 8.598.500.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.A. La Banda, Pcia. de Santiago del Estero (sobre la ruta provincial 11), y en la División Compras y Suministros de esta Organismo, Rivadavia 1439, Buenos Aires, el que tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos ocho mil quinientos ($a 8.500).

Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de pesos argentinos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco ($a 85.985).
e. 3|9 Nº 7.011 v. 21|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de 1.886 lámparas incandescentes según características técnicas y cantidades especificadas en pliego.

Apertura: 15 de octubre de 1984, a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 30|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder presentar nota aclaratoria.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
Rosario, 19 de setiembre de 1984.
e. 19|9 Nº 7.628 v. 28|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de artículos de oficina.

Apertura: 3 de octubre de 1984 a las 10 horas, en Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 50|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos, y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 19|9 Nº 7.629 v. 20|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 12|84

OBJETO: Concretar la provisión de **alambres, cables de acero, caños de hierro, planchuelas, tejidos de alambre, etc.**

Llámase a concurso público de precios para concretar la provisión de elementos y artículos diversos de ferretería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de setiembre de 1984, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad.
Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal.
e. 19|9 Nº 7.630 v. 20|9|84

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|84
Expediente Nº 40.129|84

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de octubre de 1984 para la **adquisición de trescientos (300) animales bovinos,** con destino al Servicio de Laboratorios.

Lugar de apertura: Comisión local de Selsa C.C. 56 Esquel, Pcia. del Chubut.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 16.
e. 19|9 Nº 7.631 v. 20|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1272-3 hasta el día 4 de octubre de 1984, a las 14 horas, para contratar por el régimen de Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910), los trabajos para la **instalación de gas natural, red externa e interna, para el sistema de calefacción en el Ministerio de Economía de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal.**

Presupuesto Oficial: $a 1.800.000.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 1.800.
Garantía de la oferta: $a 18.000.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 11|9 Nº 7.291 v. 24|9|84

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública número 1.273-0 hasta el día 5 de octubre de 1984 a las 14 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley número 12.910), los trabajos de ejecución **nueva cubierta de techos, cielorrasos, reparos varios y pintura, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio del Interior, sita en la Avda. de Mayo 760, Capital Federal.**

Presupuesto oficial: $a 2.550.020.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 2.500.
Garantía de oferta: $a 25.500,20.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 11|9 Nº 7.292 v. 24|9|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 8258-L-1984

Licitación Pública Nº 57|84 para contratar la **provisión de 10 tractores a carriles con cabina topadora y escarificador de 138 C.V., de industria nacional.** — Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|9 Nº 7.635 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 8019-L-1984

Licitación Pública Nº 58|84 para contratar la **provisión de 10 conjuntos de transporte de cargas compuesto cada uno por un camión tractor y un semi acoplado de 24 toneladas de carga útil de industria nacional.**

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|9 Nº 7.636 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 7546-L-1984

Licitación Pública Nº 62|84 para contratar la **provisión de tanques para combustibles.**

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 27 de setiembre de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 7.590 v. 20|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Bco. Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el V Préstamo Sectorial de Carreteras B.I. R.F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1667|84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. **Tramo: La Banda - Pozo Hondo - Sección: I (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple y la construcción de tres puentes)**, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Pesos argentinos 1.095.100.000. Depósito de garantía: $a 10.951.000.

Precio del pliego: $a 220.000.
Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 7.592 v. 8|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 1.646|84 para el 3 de octubre de 1984, a las 15 horas, a fin de encomendar la ejecución de las obras en el **puente internacional "General Manuel Belgrano"**, en jurisdicción de las provincias de Chaco y Corrientes.

e. 18|9 Nº 7.591 v. 24|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1658|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nacional Nº 2 - Tramo: Dolores - Mar del Plata, Sección: Km. 202 - Km. 240** (bacheo, ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 267.915.600. Depósito de garantía: $a 2.679.156. Precio del pliego: $a 53.600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 29 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.440 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1663|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nacional Nº 157 — Tramo: Río Seco — Empalme Ruta 38, Sección: Simoca (Km. 1.205,26) — Bella Vista (Km. 1.234,87) (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble)** en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

$a 21.157.000.
Depósito de garantía: $a 211.570.
Precio del pliego: $a 4.250.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 30 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.441 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1664|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 12 — Tramo: Goya — Paraje Betel, Sección: Km. 719,43 — Km. 757,91 (limpieza del terreno, terraplenes, base, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble)** en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

$a 39.500.000.
Depósito de garantía: $a 395.000.
Precio del pliego: $a 7.900.
Plazo de la obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 31 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.442 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el V Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.668|84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 34. — Tramo: La Banda - Pozo Hondo. Sección: II (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple))**, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $a 568.760.000. Depósito de garantía: $a 5.687.600.

Precio del pliego: $a 141.000.
Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 7.593 v. 8|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.665|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 150 — Tramo: Patquia — Baldecitos, Sección: Km. 0,00 — Km. 85,20 (desbosque y destronque del terreno, construcción muros de defensa y cunetas, bacheo y tratamiento superficial bituminoso, tipo simple)** en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

$a 60.588.000.
Depósito de garantía: $a 605.880.
Precio del pliego: $a 12.150.
Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e.13|9 Nº 7.443 v.3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 35|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 19 — Tramo: Río Primero - Santiago Temple, Sección: Km. 269,500 — Km. 270,500** (ejecución de carpeta asfáltica) en jurisdicción de la provincia de Córdoba).

$a 1.998.000.
Depósito de garantía: $a 19.980.
Precio del pliego: $a 400.

Presentación de propuestas: 27 de setiembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.372 v.25|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 7º Distrito para contratar la adquisición de **ropa de trabajo de distintos tipos para proveer al personal de los distritos: 7º 10º, 14º 17º, 18º y 22º que corresponden a la IVª Región.**

$a 6.300.000.
Precio del pliego: $a 150.

Presentación de propuestas: 28 de setiembre de 1984 a las 10 hs. en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|9 Nº 7.368 v.21|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B. I. R. F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1661|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Avenida de Circunvalación de Rosario — Tramo I: Ruta Nacional Nº 9 (Oeste) — Avenida Uriburu** (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado, intercambiadores y puentes) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

$a 1.134.400.000.
Depósito de garantía: $a 11.344.000.
Precio del pliego: $a 227.000.
Plazo de la obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sala Doctor Manuel Belgrano de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Bueons Aires, Nº 711, Rosario, Provincia de Santa Fe.

e.10,9 Nº 7.242 v.28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.657|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta 12. Tramo: Médanos - Gualeguay. Sección: Km. 201,0 - Km. 229,9 (reacondicionamiento de banquinas)**, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 92.764.000. Depósito de garantía: $a 927.640.

Precio del pliego: $a 18.600.
Plazo de obra: 10 meses corridos.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 6.996 v. 20|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.660 84 para la ejec. de los trabajos de **Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.**

$a 32.293.800. Depósito de garantía: $a 322.938; precio del pliego: $a 6.500; plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 7.155 v. 26|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 36|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 36. Tramo: Elena-Gigena. Sección: Km. 649,500 (Aº Tegua)** (construcciones de gaviones en zonas de barrancas en terraplén de acceso al Arroyo Tegua) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.458.000.

Depósito de garantía: $a 14.580.
Precio del pliego: $a 290.

Presentación propuestas: 27 de setiembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.373 v. 25|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.666|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 60 — Tramo: Aimogasta — Límite con Catamarca (construcción de obras básicas y pavimento flexible)** en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

$a 457.187.000.
Depósito de garantía: $ 4.571.870.
Precio del pliego: $a 92.000.
Plazo de la obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.444 v. 3|10,84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1650|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta 12. Tramo: Ceibas - Médanos. Sec.: Km. 165,3 - Km. 180 (reacondicionamiento de banquinas)**, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 49.824.000. Depósito de garantía: $a 498.240.

Precio del pliego: $a 10.000.
Plazo de obra: 7 meses corridos.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 6.995 v. 20|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carretera B. I. R. F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación pública Nº 1662|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Avenida de Circunvalación de Rosario — Tramo II: Avenida Uriburu — Aº Saladillo Sur** (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado, distribuidores y construcción de puentes) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.

$a 1.709.500.000.
Depósito de garantía: $a 17.095.000.
Precio del pliego: $a 342.000.
Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sala Doctor Manuel Belgrano de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Buenos Aires Nº 711 Rosario, Provincia de Santa Fe.

e.10|9 Nº 7.243 v.28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.659|84 para la ejecución de los trabajos de **Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la Provincia de Buenos Aires.**

$a 38.653.308. Depósito de garantía: $a 386.533; precio del pliego: $a 7.750; plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 7.154 v. 26|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 10959-L-1984

Licitación Pública Nº 59|84 para contratar la provisión de cargadoras frontales sobre rodado neumático con balde de capacidad mínima de 1,5 m3 de industria nacional.

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 8 de octubre de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|9 Nº 7.529 v. 26|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 7º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 178, Tramos: Límite Buenos Aires - Empalme Ruta Nº 33. Sección: Km. 46,1 - Km. 112,9 (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 1.408.000. Depósito de garantía: $a 14.080.

Precio del pliego: $a 285.

Plazo de ejecución: 30 días.

Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Av. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|9 Nº 7.471 v. 27|9|84

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.411|84, con el objeto de contratar la obra: "Cámara transformador y renovación instalación eléctrica Sede Central".

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Dto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliegos: $a 5.000.

Bases Generales de Licitación y Contratación de Obra: $a 100 que se abonarán en el Dto. Finanzas, Avenida Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 3 de octubre de 1984 a las 11.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.459 v. 24|9|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 41|84

OBJETO: Para la construcción de dolfines, duques de alba, plataformas de cargas, pasarelas y macizos de amarre en Puerto Quequén, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: del Sobre Nº 1, 30|10|84, 15 horas.

En la Sala de aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|nº, Prov. de Buenos Aires, en días hábiles de 10 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 4.500.

Presupuesto Oficial estimado: Pesos argentinos 162.720.000.

e. 19|9 Nº 7.637 v. 9|10|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 35|84

OBJETO: Para los trabajos de bacheo y recapado en concreto asfáltico en diversas calles y sectores de muelles en Puerto Mar del Plata.

Apertura: 16|10|84 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Bs. Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" y calle "F" Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: $a 1.390.

Presupuesto Oficial Estimado: $ argentinos 8.922.500.

e. 5|9 Nº 7.119 v. 25|9|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 40|84

Para la reparación integral de 20 autoelevadores Clark CFY-40, equipados con motor IKA 4L-151.

Apertura: 15|10|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 1.600.

e. 17|9 Nº 7.530 v. 26|9|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 37|84

OBJETO: Para los trabajos de Estudio de Suelos en el 2do. y 3er. Espigón de Puerto Nuevo, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 4|10|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 825.

Presupuesto oficial estimado: Pesos argentinos 3.284.180.

e. 12|9 Nº 7.407 v. 2|10|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 3.136-LP-1984

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) electrobombas para sulfato de aluminio, centrífugas, de eje horizontal de una etapa y un (1) tablero eléctrico para comando y control con sus correspondientes repuestos y ensayos.

Apertura: El 28 de setiembre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: Pesos argentinos 698.552, importe que incluye el I.V.A.

e. 19|9 Nº 7.634 v. 20|9|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito Sexto para contratar la ejecución del Servicio de limpieza destinado a la oficina 5879, Villa Dolores (Dto. 6º), Córdoba.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Oficina Despacho (LG), 4º piso, Correo Central, sito en Avda. Colón Nº 210 de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8 a 11 horas y en Oficina Villa Dolores (Dto. 6º), Córdoba en el mismo horario.

e. 19|9 Nº 7.633 v. 20|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 134-P|84

OBJETO: Por los servicios de transporte y distribución de gas licuado propano|butano a granel a las Estaciones Repetidoras de los Sist. de Radioenlace del Noroeste por el término de 5 años, con opción a 5 años más.

Apertura: 17 de octubre de 1984. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 2.200.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en Córdoba: Vélez Sársfield 1231, y Mendoza: San Martín 678, piso 3º, Edif. Correo Central.

e. 19|9 Nº 7.632 v. 27|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 128-P|84

OBJETO: Adquisición de Bruñidor, Cinta métrica, Extractor, lima, etc.

Apertura: 23|10|84.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 175.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.438 v. 24|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 132-P|84

OBJETO: Adquisición de Barra para Ancla.

Apertura: 23|10|1984, a las 8.30 horas.

Valor del pliego: $a 300.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.439 v. 24|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 127-P|84

OBJETO: Adquisición de "Equipo comprobador de cable".

Apertura: 22|10|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 900.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.303 v. 20|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 135-P|84

OBJETO: Adquisición de instrumentos explosímetros con circuito eléctrico a pila.

Apertura: 9|10|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 300.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|9 Nº 7.486 v. 24|9|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 7|84 para la adquisición de Cinta Transportadora Nº 5 y Modernización Cinta Transportadora Nº 3.

Presentación de las propuestas y apertura hasta el día 9 de octubre de 1984 a las 14.30 horas en SADE S.A.C.C.I.F.I.M., Departamento Abastecimientos, Maipú 1, piso 10, Capital Federal.

Pliego con Especificaciones Técnicas Completas, en la dirección indicada al precio de $a 5.000.

e. 11|9 Nº 7.290 v. 20|9|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Departamento de Compras y Suministros
Expediente Nº 216.729

Llámase a Licitación Pública para la contratación de un servicio de limpieza en el edificio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de esta Facultad. Pabellón Nº 3, 4º piso, Ciudad Universitaria, Capital Federal. — Apertura de las Ofertas el 26 de setiembre de 1984, a las 15 horas, Departamento de Compras y Suministros, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Horario de Atención: de 14 a 19.

e. 19|9 Nº 7.660 v. 20|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

OBJETO: Reacondicionamiento de Techos, Fac. Cs. Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|y 115 - La Plata, el día 2 de octubre de 1984 a las 9 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos argentinos setecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cuatro ($a 796.384).

Ubicación: Calle 60 y 118, La Plata.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del legajo: Pesos argentinos ochocientos ($a 800).

e. 18|9 Nº 7.595 v. 24|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 para la ejecución de la obra: Reparación de cubiertas en edificio central, Santa Catalina, Facultad de Agronomía.

Presupuesto oficial: Pesos argentinos novecientos treinta y un mil treinta y dos ($a 931.032).

Ubicación: Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 2 de octubre de 1984 a las 9 horas.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del legajo: Pesos argentinos novecientos cincuenta ($a 950).

e. 17|9 Nº 7.531 v. 21|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21-84-25234
Licitación Publicación Nº 1|84

Llámase a Licitación Pública para la concesión de la explotación del comedor universitario para servicio de almuerzo con posibilidad de ampliación a cena para el día 18 de octubre de 1984. — Los pliegos de condiciones deberán ser consultados o retirados de la Dirección General de Administración de la Universidad Nac. de Córdoba, Avenida Gral. Paz 154, 2º piso, en el horario de 9 a 13 hs., lugar donde se receptarán las ofertas hasta las 9 hs. del 18|10|84.

La apertura se efectuará a las 10 hs. del día 18|10|84 en Rectorado, Obispo Trejo 242, de la Ciudad de Córdoba.

En caso de resultar inhábil, la apertura se efectuará el primer día hábil a la misma hora y lugar.

e. 18|9 Nº 7.597 v. 27|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

OBJETO: Alquiler de un inmueble con un espacio mínimo de 20 salas para dictado de clases.

Apertura: 19 de octubre de 1984 a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 18|9 Nº 7.596 v. 27|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración

OBJETO: Obra: Reparación de techos Facultad de Derecho y de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Apertura: 9 de octubre de 1984, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones - Dirección Operativa - Dirección General de Administración: Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos respectivos en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: $a 200.

e. 17|9 Nº 7.532 v. 21|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración

OBJETO: Obra: Reparación techos Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas (edificio adyacente a la capilla).

Apertura: 10 de octubre de 1984, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones - Dirección Operativa - Dirección General de Administración: Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos respectivos, en el horario de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: $a 200.

e. 17|9 Nº 7.533 v. 21|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-383|84

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1984, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra.

Obra: Mendoza, Centro Universitario, Construcción aparcaderos cubiertos para las Facultades de Ingeniería, Ciencias Políticas y Sociales y Ciencias Médicas.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 1.401.813,60.

Valor de la carpeta: $a 250.

Garantía de la licitación: $a 140.181,36.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector A, planta baja, Parque Gral. San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|9 Nº 7.474 v. 27|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN MENDOZA

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Mendoza, de 800 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con seis (6) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: al Norte Maipú, Pellegrini y Ferroviarios Argentinos, al Sur Brasil, Hipólito Yrigoyen y Olegario V. Andrade, al Este Pedro B. Palacios y Costanera Este y Oeste Boulogne Sur Mer de la Ciudad de Mendoza.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 2160, Mendoza.

Apertura de propuestas el día: 28 de setiembre de 1984 a horas 11.

e. 12|9 Nº 7.375 v. 21|9|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 003|85
Expediente Nº 783-00749797-98

OBJETO: Servicio de mantenimiento de máquinas plegadoras y cortadoras de papeles por el período enero|diciembre de 1985.

Apertura: 27 de setiembre de 1984, a las 15 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340 - piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 19|9 Nº 7.658 v. 20|9|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 004|85
Expediente Nº 783-00749579-98

OBJETO: Contratación servicio de desinfección de edificios: enero|diciembre de 1985

Apertura: 27 de setiembre de 1984, a las 16 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 19|9 Nº 7.638 v. 20|9|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 6.099.421|8-As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84 para el día 25 de setiembre de 1984, a las 14 horas para la **contratación de un servicio de refrigerio al personal por el período del 5|10 al 2|11|84.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 19|9 Nº 7.659 v. 20|9|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.590|75 - Cde. 258

Llámase a Licitación Pública Nº 62|84, para el día 4 del mes de octubre de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento de Servicios Generales y durante el año 1984 (por los meses de octubre-noviembre y diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **Contratación de un servicio de limpieza diaria.**

e. 18|9 Nº 7.614 v. 27|9|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.588|75 - Cde. 397

Llámase a Licitación Pública Nº 63|84, para el día 4 del mes de octubre de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino al Departamento de Servicios Generales y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **La contratación de un servicio de refrigerio.**

e. 18|9 Nº 7.615 v. 27|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 100|84

OBJETO: Provisión y puesta en funcionamiento de una central telefónica con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: el 2 de octubre de 1984, a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º Capital, días hábiles, de 12 a 18 horas.

e. 17|9 Nº 7.584 v. 26|9|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 036-0001|84

Llámase a Licitación Pública Nº 41 para el día 3 de octubre de 1984 a las once horas, para la **adquisición de papel obra y cartulina ficha.**

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertas 731, 7º piso, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 7.616 v. 20|9|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Av. Caseros 2161 - Piso 2º
Oficina 208
Licitación Pública Nº 8|84

OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Apertura: el 8 de octubre de 1984, a las 9 horas.

Espectrofotómetro U.V., visible, de doble haz, con registro incorporado, con unidad de video, con programación para manipuleo de espectros y repuestas, etc.

e. 19|9 Nº 7.646 v. 28|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Av. Caseros 2161 - Piso 2º
Oficina 208
Licitación Pública Nº 9|84

OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Apertura: el día 8 de octubre de 1984, a las 11 horas.

Espectrofotómetro infrarrojo de doble haz para conectar a sistema de computación, con programación para manejo de datos espectrales e identificación de los espectros y repuestos para el equipo, ..., etc....

e. 19|9 Nº 7.647 v. 28|9|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 127|84 para día 10 de octubre de 1984, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. de hipoclorito de sodio**, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|9 Nº 7.639 v. 20|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 93|84
Expediente Nº 2020-15255|84-6

Apertura: 27 de setiembre de 1984, a las 16 horas.

OBJETO: De Contratar la automatización de 11 quemadores pertenecientes a los hornos incineradores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e. 19|9 Nº 7.640 v. 20|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para el día 28 de setiembre, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Avda. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliego, al citado hospital.

Las necesidades se refieren a **la instalación y puesta en funcionamiento de 2 electrobombas cloacales.**

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1984. Dr. Carlos Alberto Zanón, Director del Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

e. 19|9 Nº 7.645 v. 20|9|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000838|84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 48|84 para el día 26 del mes de setiembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Rep. tres salas de maquinarias de agua potable**, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Cap., División Contrataciones, T.E. 21-3655|59 (Int. 265), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 19|9 Nº 7.641 v. 20|9|84

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000837|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 47|84, para el día 4 del mes de octubre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición textiles y calzado**, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones: Brandsen 2570, Capital, teléfono 21-3655|59 (interno 265), debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e. 17|9 Nº 7.540 v. 26|9|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000818|84-6

Llámase a Licitación Pública Nº 46|84, para el día 5 del mes de octubre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. art. de ferretería**, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 21-3655|59 (int. 265), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 18|9 Nº 7.600 v. 27|9|84

SERVICIO DE SUMINISTROS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 90|84
Expediente Nº 2020-28663|83-8

Apertura: 4 de octubre de 1984, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de útiles para oficina.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones: Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al precitado departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e. 17|9 Nº 7.550 v. 26|9|84

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
(Compras y Suministros)
Expediente Nº 651.269|84
Licitación Pública Nº 47|84

Apertura: 27 de setiembre de 1984.
Hora: 16.

Llámese a licitación por la **adquisición de un (1) equipo para investigaciones analíticas por espectrofotometría en las zonas ultravioleta y visible.**

Retiro de pliego y presentaciones de oferta: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avenida Eduardo Madero 279, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Lugar de aptrtura: el indicado precedentemente, en fecha y hora fijados.

e. 19|9 Nº 7.642 v. 20|9|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 417|84.

OBJETO: Provisión de diversos elementos para taller de imprenta.

Apertura: 5 de octubre de 1984, 9 horas.

Destino: Departamento de Producción, mantenimiento. División Trabajos y Servicios (Taller de Impresiones).

Apertura, Pliegos e Informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 18|9 Nº 7.611 v. 27|9|84

Senado de la Nación

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública para la **adquisición de cincuenta (50) máquinas de escribir** para distintos sectores de esta D.A.S., sita en Combate de los Pozos 230, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 9|10|84 (14 hs.).

Pliegos de condiciones: Retirar en Dirección de Ayuda Social, Combate de los Pozos 230 piso 3º, Depto. Compras y Suministros, Capital Federal, de 10 a 17 horas, T.E. 40-1161|1315|4458|0849.

Lugar de apertura. Combate de los Pozos 230, 3er. piso, Depto Compras y Suministros, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 7.302 v. 20|9|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a:

OBJETO: Provisión e instalación de mobiliario. C. C. Nº 5.300.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1984, a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras: Florida 302, piso 7º, Capital Federal, teléfonos 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 19|9 Nº 7.643 v. 28|9|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 91|84

OBJETO: Barrio General Paz — Viviendas e infraestructura.

Apertura: 16 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Obra Nº 1: 133 viviendas y 15 comercios.
Presupuesto oficial: $a 128.580.098.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 2: 133 viviendas y 15 comercios.
Presupuesto oficial: $a 128.715.100.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 3: 118 viviendas y 28 comercios.
Presupuesto oficial: $a 171.430.895.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 4: Infraestructura y señalización.
Presupuesto oficial: $a 51.582.858.
Plazo: 270 días corridos.
Valor del pliego: $a 70.000.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Las obras que se licitan son de adjudicación independiente y financiadas con recursos provenientes del FONAVI.

Los pliegos pueden consultarse en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14, y adquirirlo, previo pago, en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del mismo horario.

e. 14|9 Nº 7.484 v. 5|10|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 83|84

OBJETO: Pavimento Barrio Gral. Paz.

Apertura: 2|10|84, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $a 43.527.225.
Plazo: 120 días corridos.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $a 20.000.

Los pliegos pueden consultarse en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8.30 a 14, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del mismo horario.

e. 4|9 Nº 7.103 v. 27|9|84

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de Formularios Fand-Fould (C.C. Nº 5289).

Texto: "Llámase a Licitación Pública con referencia a..."

Fecha de Apertura: 4|10|84 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, Piso 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 18|9 Nº 7.608 v. 27|9|84